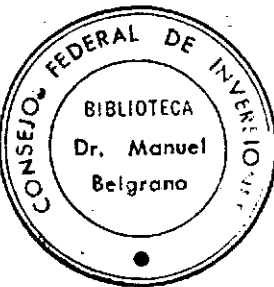


CATALOGADO



750

**NORMATIZACION DE LA INFORMACION
REFERENTE A MENORES EN
LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

Informe Final

**AUTORES: Lic. Marfa Graciela Prece
Lic. Mario José Fittipaldi**

**Dirección de Operaciones
Departamento: Asuntos Sociales
Expediente N° 6623**

*L. 17
Neuquen*

Buenos Aires, noviembre 1977.-

INDICE

	pag.
Introducción	3
I. Objetivos generales	4
II. Instrumentos de recolección de datos	5
II.1. Ficha básica del Registro Provincial de Menores	6
II.1.1. Antecedentes	6
II.1.2. Criterios y procedimientos utilizados	8
II.1.3. Objetivos	9
II.1.4. Población a aplicar	9
II.1.5. Contenido	10
II.2. Ficha-Anexo I: Para aplicación exclusiva en Policía y Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia.	26
II.2.1. Objetivos	26
II.2.2. Población a aplicar	26
II.2.3. Contenido	26
II.3. Ficha de rechazo de solicitud de atención	30
II.3.1. Objetivos	30
II.3.2. Población a aplicar	30
II.3.3. Contenido	31
III. Normas generales y específicas para la implementa- ción del Registro Provincial de Menores	34
III.1. Normas generales	35
III.2. Modelo de legajo requerido para cumplimentar el Registro Provincial de Menores	37

III.2.1. Objetivos	37
III.2.2. Contenido	37
III.3. Población de menores a registrar	39
III.4. Modalidad operativa	40
III.4.1. Técnico responsable	40
III.4.2. Aplicación de la ficha básica	40
III.4.3. Supervisión y control	41
III.5. Normas para la actualización del Registro Provincial de Menores	42
III.5.1. Información a actualizar	42
III.5.2. Modalidad a seguir	42
III.5.3. Plazos para la tarea	43
III.6. Niveles de coordinación, supervisión y control de las tareas del Registro	44
III.7. Prueba piloto	46
III.7.1. Objetivos	46
III.7.2. Selección de los casos	46
III.7.3. Entrenamiento del personal	48
ANEXO	50
I.- Texto del Decreto Provincial N°697/77- Provincia del Neuquén.	51
II.- Antecedentes de la ficha básica del Registro Provincial de Menores.	66
III.- Fichas psicopedagógicas de la Dirección del Menor y la Familia utilizadas.	86
IV.- Propuesta de un legajo de antecedentes del menor.	93
V.- Anteproyecto de norma legal destinada a regular la implementación del Registro Provincial de Menores.	104
BIBLIOGRAFIA	106

Introducción

El presente trabajo se inserta en las acciones que desarrolla la Subsecretaría de Acción Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia del Neuquén, a través de la Dirección del Menor y la Familia, con respecto a la creación y puesta en marcha del Registro Provincial de Menores, según lo prevé el Decreto N°697 del 5 de abril de 1977. Participa conjuntamente en esta tarea la Dirección de Información y Programación de la citada Subsecretaría.

Conforme a las disposiciones legales vigentes -artículo 2º inciso 12, de la norma antedicha-, la Dirección del Menor y la Familia deberá: "Organizar el Registro de Menores a los fines del contralor de la conducta de los mismos en todo el Territorio de la Provincia y de los institutos privados de acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 de la presente y las pautas fijadas por la Secretaría de Estado del Menor y la Familia (de la Nación) para la organización del Registro Nacional del Menor ...".

No ha sido previsto, en ocasión de formalizarse el estudio, el ingreso al Registro de los institutos privados existentes en Neuquén, pero sí participaron de las reuniones iniciales funcionarios de la Policía y del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Se acordó que ambos organismos integrasen el Registro Provincial elaborándose una ficha complementaria a tal efectos. La frecuente intervención de los mismos en la problemática de la minoridad en carencia avala ampliamente ésta decisión.

I: Objetivos Generales

- 1) El estudio deberá proporcionar un modelo de ficha para implantar el Registro Provincial de Menores en la Provincia del Neuquén, según lo prevee el Decreto provincial N°697/77; y formular las normas pertinentes que aseguren una adecuada aplicación, en las distintas dependencias, de los instrumentos de recolección de datos que integren el Registro.
- 2) Contribuir a la normatización de los legajos y archivos sobre menores llevados en las dependencias de la Dirección del Menor y la Familia, la Policía y Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia, y eventualmente en los centros privados vinculados al Servicio Provincial, a fin de facilitar el análisis de las diversas problemáticas de la minoridad.
- 3) Brindar elementos para la formulación de las políticas del sector y para realizar investigaciones sobre el tema, en especial el estudio de la demanda espontánea de atención al menor y la familia por parte de la población provincial.

II.- Instrumentos de recolección de datos.

II.1. Ficha básica del Registro Provincial de Menores

II.1.1. Antecedentes

Para la confección de la ficha básica del Registro Provincial de Menores de la Provincia del Neuquén, tanto en su contenido como en sus aspectos formales, han sido tomados en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) Ficha del Registro Nacional del Menor, bajo la jurisdicción de organismos Proteccionales -"Registro Piloto del Menor", Servicio Nacional del Menor y la Familia, Secretaría de Estado del Menor y la Familia, Ministerio de Bienestar Social, Buenos Aires, 1974-.
- b) Ficha del Registro Nacional del Menor bajo la jurisdicción de organismos protectores presentada en la 5ta. Reunión Nacional de Organismos Protectores realizada en Embalse de Río Tercero, Córdoba, Noviembre de 1976.
- c) Esquema básico de datos elaborado en forma conjunta por funcionarios de las Direcciones de Programación e Información y del Menor y la Familia, y técnicos del Consejo Federal de Inversiones.
- d) "Encuesta Social". Dirección del Menor y la Familia. Subsecretaría de Acción Social. Ministerio de Bienestar Social de la Provincia del Neuquén, Neuquén, 1974.
- e) Ficha de evaluación individual (dos versiones). Unidad de Acción Familiar. Dirección del Menor y la Familia. Ministerio de Bienestar Social. Neuquén, 1974.

f) "Ficha de Observaciones bimestrales" y "Ficha psicopedagógica". Hogar Ayelén, Dirección de Minoridad y Familia, Subsecretaría de Acción Social, Ministerio de Bienestar Social de la Provincia del Neuquén, Neuquén 1975.

Dado que la ficha del Registro Nacional del Menor constituye un antecedente básico del presente instrumento, se destaca a continuación los aspectos más relevantes en su proceso de elaboración. Según la fuente citada en primer término: "El Registro Nacional del Menor" tuvo su origen en una propuesta presentada por la Dirección General de la Minoridad y la Familia a través de la División Proyección y Coordinación de Instituciones, en la Primera Reunión Nacional de Desarrollo de Comunidades, Minoridad y Asistencia Social, realizada en noviembre de 1970 en Santa Rosa, La Pampa.

En la misma, se concretó la necesidad de elaborar un sistema de información que facilitara el conocimiento de la problemática del menor internado. Ese relevamiento se llevaría a cabo a través de la aplicación de un instrumento de recolección de datos... que elaboraría la citada Dirección General y que fuera presentado en la 2da. Reunión Nacional de Organismos Protectorales, que tuvo lugar en Viedma -Río Negro- en abril de 1971.

En la 4ta. Reunión Nacional de San Juan, en 1972, se aprobó definitivamente la ficha de registro y se aplicó en agosto y octubre del mismo año en forma de Programa Piloto, de dos meses de duración, interviniendo al menos una provincia de cada región del país, además del organismo central; y publicándose en 1974 los resultados de la prueba y el análisis de los datos recabados.

Ante la necesidad de actualizar el modelo de ficha empleado en el Registro Piloto del Menor, el Organismo Nacional competente realizó una serie

de reuniones regionales durante el año 1975, con la finalidad de unificar las respectivas fichas provinciales, elaborando finalmente un modelo único -citado como segundo antecedente- que fue presentado en ocasión de la 5ta. Reunión Nacional de Organismos Proteccionales.

II.1.2. Criterios y procedimientos utilizados.

El presente estudio se realizó con períodos de estadía en la provincia a fin de elaborar un esquema básico de datos (a registrar) que incluyera las variables de interés para los organismos destinatarios del trabajo. Previamente se había efectuado la evaluación de las diversas planillas y fichas de uso corriente en la Dirección del Menor y la Familia y en la Policía para tomar conocimiento del tipo de datos recogidos hasta la fecha, constatándose la necesidad de profundizar el relevamiento de algunas áreas temáticas (v.gr. características del grupo familiar y/o de convivencia del menor; exámen de salud del menor). El esquema básico elaborado contó con la aprobación de los técnicos del COPADE, de la Policía y de la Subsecretaría de Acción Social, participando éstos últimos en las reuniones de trabajo.

Asimismo, se requirió información de la Supervisión Sectorial de Estadística e Investigación del Servicio Nacional del Menor y la Familia dependiente de la Secretaría de Estado del mismo nombre, como órgano responsable del Registro Nacional del Menor, respecto de los aspectos metodológicos y conceptuales que hacen a su implementación.

Con la participación de técnicos de la Supervisión Sectorial antedicha, se realizaron varias reuniones de trabajo en los meses de agosto y septiembre de 1977 en las que se analizaron los modelos de fichas de registro existentes y las propuestas de modificación introducidas por las distintas provincias, revisando, con especial detalle, las formuladas por la provincia del Neuquén al primer modelo de ficha en la 3era. Reunión Regional de Rawson, en diciembre de 1975 y al último modelo presentado en el curso del año 1977.

En la elaboración de la ficha básica del Registro Provincial (de -

Menores, si bien se partió del modelo nacional -en sus dos versiones- fue necesario omitir y/o agregar algunas variables y categorías, a fin de adecuar su contenido a las características específicas de la realidad provincial y teniendo en cuenta, también, el sistema institucional del organismo responsable de su aplicación, así como el de otras dependencias que se acogen al Registro (Policía y Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia). En cuanto a las normas de implementación, no fue posible disponer de ningún material que sirviera como antecedente.

II.1.3. Objetivos:

La ficha básica del Registro Provincial de Menores fue elaborada teniendo en cuenta los objetivos siguientes:

a) Producir en forma sistemática información que permita caracterizar la población asistida por la Dirección del Menor y la Familia; y, al ser extensiva su aplicación a otros organismos estrechamente vinculados a la minoridad en carencia, permitir un análisis más exhaustivo de la problemática en la Provincia del Neuquén.

b) Contribuir a homogeneizar la información primaria que sobre los menores está asentada en los organismos pertinentes, centralizándola en la Dirección del Menor y la Familia.

c) Ofrecer un instrumento que facilite la actualización de los menores, así como la supervisión y el control de las tareas propias del relevamiento.

II.1.4. Población a aplicar.

La ficha básica del Registro Provincial de Menores deberá ser aplicada a todos los menores que ingresen a la Dirección del Menor y la Familia, Policía y Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia -con las especificaciones formuladas en el Punto III.2.-, sea cual fuere su edad, causa o vía de ingreso, o zona de residencia habitual.

II.1.5. Contenido:

La ficha básica del Registro que se ha elaborado está dividida en tres partes diferenciadas, a saber: a) Datos del menor, b) Datos del grupo familiar y/o de convivencia, y c) Salud del menor. A continuación se destacan los aspectos más importantes de cada una de ellas. Las definiciones de las variables incluidas se encuentran en las Instrucciones que se adjuntan a la ficha.

A) Datos del menor:

Este rubro comprende los datos personales de identificación, los relativos al encuadre institucional y al encuadre socioambiental. El primero indica cuándo, cómo y por qué ingresó el menor al organismo y qué tipo de prestación se le ha otorgado; mientras que en el segundo se hace referencia al lugar de procedencia del menor y las características educacionales y ocupacionales anteriores a su ingreso al organismo protectorial, policial o judicial de competencia.

Con respecto a la ocupación del menor, es de destacar la introducción de tres variables que especifican las condiciones de trabajo del menor. Ellas son: Categoría ocupacional, Edad en que comenzó a trabajar y Horas-diarias de trabajo.

B) Datos del grupo familiar y/o de convivencia:

Comprende información sobre la composición y antecedentes -patológicos y delictivos- del grupo familiar y/o del de convivencia del menor, y si éste no vive con sus progenitores, se inquiriere sobre las causas de la ausencia de uno o de ambos padres. Se asumió que la presencia al menos de uno de ellos conviviendo con el menor es indispensable para definir su grupo familiar.

C) Salud del menor:

Esta parte está integrada por cuatro subpuntos que resumen, cada uno de ellos, los resultados de los respectivos exámenes del menor por parte de los especialistas. Ellos son: i) Examen clínico, ii) Examen odontológico, iii) Examen psicopedagógico y iv) Examen psiquiátrico.

i) Examen clínico: Respecto al estado de salud del menor interesa -a los fines del Registro- detectar la incidencia de determinada patología que exija la atención y control prolongado del niño enfermo, así como su prevención en los niños sanos. Por ello, en el ítem "Enfermedades que padece" sólo se consignarán las enfermedades de larga duración, o recidivantes, o que requieran un tratamiento específico; dejando de lado los traumatismos o las afecciones agudas que pudiera tener el menor al momento del examen clínico, sin perjuicio de que reciba el tratamiento adecuado.

ii) Examen odontológico: Incluye un índice que evalúa los dientes careados perdidos y obturados (C.P.O.) y el estado bucodental, en función de éste índice.

iii) Examen psicopedagógico: Dando cumplimiento a los objetivos de ésta ficha básica de Registro, se optó por unir los niveles de análisis psicológico y psicopedagógico, sin que ello implique una reducción del primero en el segundo, en el entendimiento de que tanto la definición de las variables y categorías incluidas, como en las técnicas para su evaluación, están interbrincados ambos niveles de análisis. Además, se tuvieron en cuenta, la forma habitual del trabajo en gabinete en el Servicio Provincial y la escasa disponibilidad de profesionales de ambas especialidades.

Las variables incluidas son: Nivel de maduración, Nivel intelectual, Nivel de aprendizaje, Adaptación social y Grado de autonomía.

Con relación al "Nivel intelectual", medido a través del cociente intelectual que resulte de la prueba aplicada al menor, se indica que la definición de las categorías (Superior-Buena, Regular-Deficiente) se realice contemplando la distribución estadística de los niveles de funcionamiento intelectual en la población de menores de la Provincia.

La introducción de las variables "Adaptación Social" y "Grado de Autonomía" -entendiendo que son dimensiones del nivel de maduración- responde a la necesidad de facilitar la caracterización del niño normal o sin patología detectada, así como también de sus conductas ante, por ejemplo, un régimen institucional determinado, la incorporación de nuevos hábitos de independencia, y su adaptación a la vida de grupo.

Ambas variables indican su estado de salud mental, en tanto un escaso Grado de autonomía hace referencia a alteraciones en el proceso de individuación -fundamental en el desarrollo emocional normal del niño-, y el Grado de Adaptación social está también vinculado estrechamente a éste proceso, pues expresa la capacidad del niño para acatar las normas, para colaborar, aceptando la autoridad del adulto y las exigencias de la vida en sociedad.

Los indicadores para éstas variables se hallaron en las fichas psicopedagógicas de evaluación individual implementadas en la Provincia, (Ver Anexo punto III), y forman parte de las definiciones de las mismas (Ver Instrucciones, ítems 66 y 67).

iv) Examen psiquiátrico: En la selección de las categorías psicopatológicas -al igual que en la ficha del Registro Nacional- se tomó como fuente el "Manual de la Clasificación Internacional de Enfermedades", -(CIE), Organización Mundial de la Salud (Octava Revisión 1965), debiendo introducir algunas modificaciones para su adaptación a la población de menores y para lograr una caracterización general del estado de salud mental de los niños y jóvenes a registrar.

Se proponen categorías diagnósticas amplias, para incluir los casos leves, moderados o graves dentro de cada cuadro patológico, prefiriéndose registrar la existencia de "rasgos" psicóticos, neuróticos o psicopáticos prevalentes en lugar del cuadro clínico respectivo. Esto tiende a evitar el posible error de encasillar al menor en un diagnóstico psiquiátrico rígido sin tener posibilidades de expresar otras dimensiones del cuadro patológico.

La ficha básica del Registro con las instrucciones para su aplicación se incluye seguidamente.

ENCUADRE SOCIOAMBIENTAL

014

2

ZONA DE RESIDENCIA HABITUAL		28
1 <input type="checkbox"/> RURAL	4 <input type="checkbox"/> URBANA	
2 <input type="checkbox"/> SEMIRURAL	5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	
3 <input type="checkbox"/> SUBURBANA		

ALFABETISMO		29
1 <input type="checkbox"/> LEE Y ESCRIBE		
2 <input type="checkbox"/> NO LEE NI ESCRIBE		
3 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE		
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		

ESCOLARIDAD		30
1 <input type="checkbox"/> NO ASIST. ESC.	5 <input type="checkbox"/> SEC. INCOMPL.	
2 <input type="checkbox"/> PRE ESCOLAR	6 <input type="checkbox"/> SEC. COMPLETO	
3 <input type="checkbox"/> PRIM. INCOMPL.	7 <input type="checkbox"/> EST. TERCARIOS	
4 <input type="checkbox"/> PRIM. COMPL.	8 <input type="checkbox"/> NO CORRESP.	
	9 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

CONCURRENCIA ESCOLAR		31
1 <input type="checkbox"/> CONCURRE		
2 <input type="checkbox"/> NO CONCURRE		
3 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE		
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		

CAPACITACION LABORAL		32
1 <input type="checkbox"/> TIENE		
2 <input type="checkbox"/> NO TIENE		
3 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE		
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		

OCUPACION		33
1 <input type="checkbox"/> TRABAJA		
2 <input type="checkbox"/> NO TRABAJA		
3 <input type="checkbox"/> HA TRABAJADO		
4 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE		
5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		

RAMA DE ACTIVIDAD		34
1 <input type="checkbox"/> TAREAS RURALES	6 <input type="checkbox"/> ACT. CALLEJERA	
2 <input type="checkbox"/> INDUSTRIA	7 <input type="checkbox"/> SERV. DOMEST.	
3 <input type="checkbox"/> COMERCIO	8 <input type="checkbox"/> OTRA	
4 <input type="checkbox"/> SERVICIOS	9 <input type="checkbox"/> NO CORRESP.	
5 <input type="checkbox"/> ARTESANIAS	10 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

CATEGORIA OCUPACIONAL		35
1 <input type="checkbox"/> ASALARIADO		
2 <input type="checkbox"/> CUENTA PROPIA		
3 <input type="checkbox"/> TRAB. FIJAR SIN REMUN. FIJA		
4 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE		
5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		

REGIMEN OCUPACIONAL		36
1 <input type="checkbox"/> FIJA		
2 <input type="checkbox"/> TEMPORARIA		
3 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE		
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		

EDAD EN QUE COMENZO A TRABAJ.		37
1 <input type="checkbox"/> MENOS DE 10 AÑOS		
2 <input type="checkbox"/> DE 10 A 14 AÑOS		
3 <input type="checkbox"/> DE 15 AÑOS Y MAS		
4 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE		
5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		

HORAS DIARIAS DE TRABAJO		38
1 <input type="checkbox"/> MENOS DE 6 HS		
2 <input type="checkbox"/> DE 6 A 8 HS		
3 <input type="checkbox"/> MAS DE 8 HS		
4 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE		
5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		

B) DATOS DEL GRUPO FAMILIAR Y/O DE CONVIVENCIA

015

COMPOSICION DEL GRUPO FAMILIAR Y/O DE CONVIVENCIA	
1 <input type="checkbox"/> AMBOS PADRES	6 <input type="checkbox"/> INTERNADO
2 <input type="checkbox"/> SOLO PADRE O MADRE	7 <input type="checkbox"/> SIN GRUPO DE CONVIV.
3 <input type="checkbox"/> PADRE O MADRE EN 2° U OTRA UNION.	8 <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR) -----
4 <input type="checkbox"/> PARIENTES	-----
5 <input type="checkbox"/> FAMILIA DE CRIANZA	9 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

39

AUSENCIA DE LOS PADRES - CAUSAS		
PADRE		MADRE
1 <input type="checkbox"/>	DESCONOCIDO/A	1 <input type="checkbox"/>
2 <input type="checkbox"/>	SEPARACION O ABANDONO	2 <input type="checkbox"/>
3 <input type="checkbox"/>	FALLECIMIENTO	3 <input type="checkbox"/>
4 <input type="checkbox"/>	SIN DATOS	4 <input type="checkbox"/>
5 <input type="checkbox"/>	NO CORRESPONDE	5 <input type="checkbox"/>
40		41

NACIONALIDAD DE LOS PADRES		
PADRE		MADRE
1 <input type="checkbox"/>	ARGENTINA	1 <input type="checkbox"/>
2 <input type="checkbox"/>	CHILENA CON PERMISO RADICAC.	2 <input type="checkbox"/>
3 <input type="checkbox"/>	CHILENA SIN PERMISO RADICAC.	3 <input type="checkbox"/>
4 <input type="checkbox"/>	OTRA -----	4 <input type="checkbox"/>
5 <input type="checkbox"/>	SIN DATOS	5 <input type="checkbox"/>
42		43

TIPO DE UNION DE LOS PADRES
1 <input type="checkbox"/> LEGAL
2 <input type="checkbox"/> CONCUBINATO
3 <input type="checkbox"/> UNION TRANSITORIA
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

44

RESPONSABLE DEL MENOR
1 <input type="checkbox"/> TIENE (ESPECIFICAR EL VINCULO CON EL MENOR) -----
2 <input type="checkbox"/> NO TIENE
3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

45

ESCOLARIDAD DEL PADRE O RESPONSABLE	
1 <input type="checkbox"/> NO ASISTIO A LA ESC.	5 <input type="checkbox"/> SECUNDARIA COMPL.
2 <input type="checkbox"/> PRIMARIA INCOMPL.	6 <input type="checkbox"/> EST. TERCARIOS
3 <input type="checkbox"/> PRIMARIA COMPL.	7 <input type="checkbox"/> SIN DATOS
4 <input type="checkbox"/> SECUNDARIA INCOMP.	

46

OCUPACION DEL PADRE O RESPONSABLE	
1 <input type="checkbox"/> FIJA	4 <input type="checkbox"/> JUBILADO O PENS.
2 <input type="checkbox"/> TEMPORARIA	5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS
3 <input type="checkbox"/> NO TRABAJA	

47

ANTECED. PATOLOGICOS DEL GRUPO FAMILIAR
1 <input type="checkbox"/> SI (ESPECIF. PARENTESCO CON EL MENOR) -----
2 <input type="checkbox"/> NO
3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

48

AFECCIONES DEL GRUPO FAMILIAR	
1 <input type="checkbox"/> TRAST. SENSORIALES	5 <input type="checkbox"/> OTRAS (ESPECIF.) -----
2 <input type="checkbox"/> TRAST. PSIQUICOS GRAVES	
3 <input type="checkbox"/> T. B.C.	6 <input type="checkbox"/> SIN DATOS
4 <input type="checkbox"/> ALCOHOLISMO	7 <input type="checkbox"/> SIN PATOLOGIA

49

ANTECED. DELICTIVOS DEL GRUPO FAMILIAR
1 <input type="checkbox"/> SI (ESPECIF. TIPO DE DELITO Y PARENTESCO CON EL MENOR) -----
2 <input type="checkbox"/> NO
3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

50

ANTECED. DELICTIVOS EN EL GRUPO DE CONVIV.
1 <input type="checkbox"/> SI (ESPECIF. TIPO DE DELITO Y RELACION CON EL MENOR) -----
2 <input type="checkbox"/> NO
3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

51

EXAMEN CLINICO

ESTADO NUTRICIONAL	
1 <input type="checkbox"/> BUENO	52
2 <input type="checkbox"/> REGULAR	
3 <input type="checkbox"/> DEFICIENTE	
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

TRASTORNOS DE LOS SENTIDOS	
1 <input type="checkbox"/> TIENE (ESPECIFICAR)	53
2 <input type="checkbox"/> NO TIENE -----	
3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

ESTADO DE SALUD	
1 <input type="checkbox"/> SANO	54
2 <input type="checkbox"/> ENFERMO	
3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

ENFERMEDADES QUE PADECE		
1 <input type="checkbox"/> TBC	5 <input type="checkbox"/> BOCIO	55
2 <input type="checkbox"/> HIDATIDOSIS	6 <input type="checkbox"/> OTRAS (ESPECIFICAR) -----	
3 <input type="checkbox"/> SIFILIS	7 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE	
4 <input type="checkbox"/> FIEBRE REUMATICA		

EXAMEN ODONTOLOGICO

INDICE C.P.O.	PIEZAS					
	CAREADAS		PERDIDAS		OBTURADAS	
	56	57	58	59	60	61

ESTADO BUCODENTAL	
1 <input type="checkbox"/> BUENO	62
2 <input type="checkbox"/> REGULAR	
3 <input type="checkbox"/> DEFICIENTE	
4 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE	
5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

EXAMEN PSICOPEDAGOGICO

NIVEL DE MADURACION	
1 <input type="checkbox"/> PERSONALIDAD MADURA O ADECUADA A LA EDAD	63
2 <input type="checkbox"/> PERS. INMADURA O INADECUADA A LA EDAD	
3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

C.I.	NIVEL INTELECTUAL	
	1 <input type="checkbox"/> SUPERIOR	64
	2 <input type="checkbox"/> MEDIO	
	3 <input type="checkbox"/> INFERIOR	
	4 <input type="checkbox"/> DEFICITARIO	
	5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

NIVEL DE APRENDIZAJE	
1 <input type="checkbox"/> SIN TRASTORNOS	65
2 <input type="checkbox"/> TRASTORNOS LEVES	
3 <input type="checkbox"/> TRASTORNOS GRAVES	
4 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE	
5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

ADAPTACION SOCIAL	
1 <input type="checkbox"/> BUENA	66
2 <input type="checkbox"/> REGULAR	
3 <input type="checkbox"/> DEFICIENTE	
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

GRADO DE AUTONOMIA	
1 <input type="checkbox"/> ALTO	67
2 <input type="checkbox"/> MEDIO	
3 <input type="checkbox"/> ESCASO	
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

EXAMEN PSIQUIATRICO

DIAGNOSTICO	
1 <input type="checkbox"/> SIN PATOLOGIA DETECTADA	68
2 <input type="checkbox"/> TRAST. DE CONDUCTA	
3 <input type="checkbox"/> SINDROME CEREBRAL ORG.	
4 <input type="checkbox"/> RASGOS PSICOTICOS	
5 <input type="checkbox"/> RASGOS NEUROTICOS	
6 <input type="checkbox"/> RASGOS PSICOPATICOS	
7 <input type="checkbox"/> OTRO (ESP.) -----	
8 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

CONDUCTAS DESVIADAS	
1 <input type="checkbox"/> NO SE DETECTAN	69
2 <input type="checkbox"/> ROBOS / ESTAFAS	
3 <input type="checkbox"/> ALCOHOLISMO	
4 <input type="checkbox"/> DROGADICCION	
5 <input type="checkbox"/> PROSTITUCION	
6 <input type="checkbox"/> DESVIACION SEXUAL	
7 <input type="checkbox"/> OTROS (ESP.) -----	
8 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

OBSERVACIONES -----

REGISTRO PROVINCIAL DE MENORES - NEUQUEN

INSTRUCCIONES

6- Dependencia: Marcar la opción correspondiente al organismo provincial donde se realiza el Registro. (En el casillero 7/8 se podrán registrar los códigos referentes a las distintas secciones o áreas de atención que respondan a las necesidades del organismo provincial interviniente).

A) Datos del Menor.-

9/15- N° de legajo: Es aquel que identifica al menor en el organismo provincial. En cada celda del casillero se debe colocar un sólo número de derecha a izquierda. A continuación, trazar un guión y en la siguiente celda indicar el número que corresponda al organismo enunciado en el ítem Dependencia.

Ej.: Legajo N° 972 de Defensoría de Menores

11111 / 21- / 972 /

18/48- Apellido y Nombres: Cada celda corresponde a una letra, comenzando por el apellido, de izquierda a derecha y dejando una celda vacía entre cada palabra.

Ej.: José María Rodríguez

/ R / O / D / R / I / G / U / E / Z / / J / O / S / E / / M / A / R / I / A / / / / / / / / / / /

Si no alcanzan las celdas, se escribirá por lo menos el apellido y el primer nombre o su inicial.

47- Tipo de documento: Se debe marcar un solo documento, indicando con una cruz la opción correspondiente o especificando en caso de que sea "Otro".

48/55- N° de documento: Es el número del documento indicado en el ítem anterior. Deberá llenarse de derecha a izquierda, en forma semejante al ítem denominado N° de legajo.

64/65- Edad: Se debe consignar la edad del menor al momento de cumplimentarse el Registro. En caso de no contarse con la fecha de nacimiento del menor, deberá estimarse en base a otros datos del legajo.

67/68- Provincia de origen: Si la nacionalidad fuera argentina, deberá completarse este casillero con el número de código correspondiente a la provincia de origen (Ver Anexo). Si no lo fuera, se deberá cruzar el casillero con una línea oblicua.

69/71- Departamento de origen: Si el menor ha nacido en la provincia del Neuquén, deberá completarse el casillero con el número de código correspondiente al departamento de origen (Ver Anexo). Si es oriundo de otra Provincia, se deberá cruzar el casillero con una línea oblicua.

73- Antecedentes delictivos: Se marcará la opción "Tiene" sólo en aquellos casos en que hubiera recaído condena por la comisión de delitos o contravenciones.

Encuadre Institucional.-

74/80- Primer ingreso a la institución: A los fines del Registro, se define el ingreso a la institución por la fecha de apertura del legajo correspondiente. Deberá registrarse la fecha en que ingresó el menor por primera vez al organismo, ya sea para los que recién ingresan como para aquellos que reingresan.

16/24- Reingreso: Se considera "reingreso" cuando el menor registre antecedentes en el organismo. Se deberá consignar la fecha y el número de reingresos. En caso de ingresar por primera vez marcar la opción "No corresponde" (No C.).

Ej.: Un menor que haya ingresado a la institución por tercera vez el día 9 de octubre de 1977 deberá consignarse de la siguiente forma:

REINGRESO

Día	Mes	Año	Nº	No corresponde
09	10	77	03	

25- Vía de procedencia: Se refiere a la modalidad en que el menor acude o es llevado al organismo de referencia.

-Presentación espontánea: Cuando el menor acude por sí mismo en demanda

de atención.

-Servicio proteccional: Cuando es captado por personal de Dirección del Menor y la Familia, en cualquiera de sus dependencias.

26- Causas de ingreso: Es aquella por la que se acude en demanda de atención o que ocasiona la intervención del organismo. En caso de que la causa fuera múltiple, marcar la opción que se considere determinante del ingreso del menor.

-Abandono: Ausencia definitiva de ambos padres o responsables del menor, o renuncia de éstos a la tutela del mismo.

-Ausencia temporaria: Corresponde a los casos en que falten uno o ambos padres o responsables del menor por razones laborales, de salud, prisión, etc.

-Conductas irregulares de los padres o responsables: Corresponde a los casos en que los padres o responsables del menor evidencien trastornos en su comportamiento (delincuencia, alcoholismo, prostitución, etc.) que les impida el ejercicio adecuado de sus obligaciones. Se incluye también la inhabilitación por disminución psicofísica de los mismos.

-Problemas económicos: Se indica para aquellos casos en que la falta de recursos económicos sea la causa determinante de la prestación demandada.

-Trastornos de conducta: Corresponde al menor cuya problemática o conducta atípica, sin excesiva gravedad, se manifiesta en fugas, vagabundeos, malas compañías, disturbios, prostitución, alcoholismo, etc.

-Conducta antisocial: Son aquellas conductas del menor que se constituyen en figuras delictivas por transgredir una ley penal, tales como el robo, la agresión, el homicidio, delitos contra la seguridad nacional (ley N°20.840).

-Disminución física o psíquica: Comprende a aquellos menores que por sus deficiencias psicofísicas son incapaces de aprovechar la enseñanza impartida en establecimientos comunes y necesitan de un tratamiento especial (Ej.: sordos, hipoacúsicos, oligofrénicos, etc.

27- Tipo de prestación: Indica el régimen institucional al que ingresa el menor, el tipo de atención que recibe. Sólo para ser llenado en la Dirección del Menor y la Familia o en Defensoría de Menores e Incapaces.

Encuadre socioambiental.-

28- Zona de residencia habitual:

- Rural: Es la comprendida fuera del ejido de los centros poblados, en los denominados parajes (incluye también las viviendas aisladas).
- Semi-Rural: Centros poblados de menos de 2.000 habitantes o su periferia.
- Suburbana: Areas periurbanas o cordones periféricos de los centros urbanos de más de 2.000 habitantes.
- Urbana: Centros poblados de más de 2.000 habitantes. (Ver Anexo).

29/31- Alfabetismo-Escolaridad-Concurrencia escolar: La opción "No corresponde" se aplica para los menores de 6 años, a excepción de los que tengan asistencia preescolar.

32/33- Capacitación laboral...Horas diarias de trabajo: La opción "No corresponde" se aplica a los menores de 10 años de edad.

34- Rama de actividad: Indica el sector de la economía dentro de la cual trabaja o ha trabajado el menor.

-Servicios: Incluye los servicios gubernamentales, públicos y personales con excepción de las actividades callejeras y el servicio doméstico. (Ej.: ministerios y oficinas administrativas del gobierno, lavaderos, peluquerías, bares, restaurantes, hoteles, cines, teatros, clubes y centros de diversión, etc.).

-Actividades callejeras: Comprende tareas que se desempeñan en la vía pública tales como lustrabotas, canillita, abrepuertas, vendedor ambulante, etc.

b) Datos del grupo familiar y/o de convivencia.-

39- Composición del grupo familiar y/o de convivencia: Por "grupo familiar" se entiende aquél compuesto por ambos padres del menor, o al menos unos de ellos (Opción 1, 2, y 3). Por "grupo de convivencia" se entiende aquel integrado por otros parientes del menor o terceros (Opción 4 y 5).

-Familia de crianza: Cuando no es el grupo familiar del menor ni está

compuesto por sus parientes.

40/41- Ausencia de los padres - Causas: Se deberá indicar por separado la situación correspondiente a cada uno de los padres.

La opción: "No corresponde" indica que el padre o la madre no está ausente del hogar o eventualmente lo está en forma transitoria.

42/43- Nacionalidad de los padres: Se deberá indicar por separado la nacionalidad de cada uno de los padres.

45- Responsable del menor: Indicar si es el padre, la madre, la tía, el patrón, etc. Cuando el responsable del menor no fuera el padre o la madre, se deberá caracterizar como tal a la persona que se haya hecho cargo del niño o haya convivido con él en un lapso no inferior a 3 meses.

48- Antecedentes patológicos del grupo familiar: Se desea evaluar la existencia de enfermedades físicas o psíquicas de larga duración y todas aquellas que puedan incidir en el cuidado del menor.

49- Afecciones del grupo familiar: Ejemplos: psicosis, oligofrenias, desviaciones sexuales, ceguera, sordera, drogadicción.

C) Salud del menor.-

Examen clínico.-

52- Estado nutricional: Se determinará mediante la aplicación de las tablas de talla-peso y edad, de uso corriente en los exámenes clínicos que se efectúan en la Provincia. Los equipos médico-pediátricos del Servicio Provincial deberán acordar las tablas a aplicar a los menores que ingresen al Registro, así como también los valores apropiados para las distintas categorías (Bueno-Regular-Deficiente).

Una vez definidos los criterios a emplear, deberán ser incorporados a estas instrucciones.

54- Estado de Salud: A los fines de este Registro interesa inicialmente

detectar la incidencia de determinada patología en la población de menores, en especial, de aquella que requiera -por sus características- mayor necesidad de atención y control prolongado del niño enfermo, así como su prevención en los niños sanos.

-Enfermo: Deberá consignarse como tal solamente al menor que padezca: enfermedades de larga duración (Ej.: asma, hidatidosis), o recidivantes (nefritis, fiebre reumática), o que requieran un tratamiento específico (Ej.: tuberculosis, sífilis).

-Sano: Aquel que no padezca el tipo de afecciones enunciadas en la definición anterior. Igualmente deberá registrarse como "Sano" al menor que haya evidenciado en el examen clínico traumatismos o afecciones agudas -crupativas, diarreas, bronquitis, etc.- sin perjuicio de que se realice el tratamiento correspondiente.

55- Enfermedades que padece: Indicar la afección por la cual se lo ha caracterizado como enfermo. Si el menor es sano se deberá marcar la opción "No corresponde". Especificar en "Otras" la existencia de malformaciones congénitas en especial aquellas cuyo tratamiento precoz sea aconsejable (P. ej.: labio leporino, pié bot, etc.).

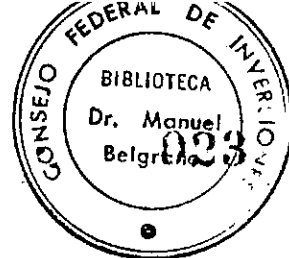
Examen odontológico.-

62- Estado bucodental: Sin evaluación deberá realizarse en función del índice C.P.O.

Examen Psicopedagógico.-

Para la medición de los ítems 63, 65, 66 y 67 se podrá utilizar, en principio, las fichas psicopedagógicas de evaluación individual de uso corriente en las dependencias de la Dirección del Menor y la Familia. (1)

Asimismo, las técnicas de prueba -de aplicación individual o grupal- que el equipo de profesionales del organismo haya implementado o implemente a tal efecto. Una vez definidas las distintas categorías, deberán ser incorporadas a las presentes Instrucciones.



63- Nivel de maduración: Incluye la evaluación del desarrollo psicomotriz, socioemocional e intelectual del menor en función de su edad cronológica.

64- Nivel intelectual: Indicar el Cociente Intelectual que resulte de la prueba aplicada al menor. Las categorías deberán ser definidas por el equipo técnico de la Dirección del Menor y la Familia en función de la distribución estadística de los niveles de funcionamiento intelectual en la población de menores de la Provincia. Una vez que establezcan las pruebas y la escala a aplicar, deberán incluirlas en las presentes Instrucciones.

65- Nivel de aprendizaje:

-Trastornos leves: Son aquellos trastornos de aprendizaje que no impiden el aprovechamiento de la enseñanza impartida en una escuela común. Generalmente pueden ser superados en el grado, con ayuda paralela apropiada. (Ej.: dislexia simple, rotación etc.)

-Trastornos graves: Son aquellos que impiden el aprendizaje en las escuelas comunes y que, por ende, requieren de una enseñanza especial (Ej.: macrodislexia, oligofrenia, sordera, etc.)

La opción "No corresponde" se aplica a los menores de 6 años.

66- Adaptación social: Se refiere a la capacidad del niño para adecuarse a la normas, al grado de aceptación de la autoridad del adulto, sus posibilidades de colaboración espontánea y su grado de agrupabilidad.

67- Grado de autonomía: Indicar el grado en que el niño ha incorporado hábitos de independencia, es capaz de desempeñarse con responsabilidad y de expresar ideas propias en las actividades cotidianas de su edad. (Ej.: aseo personal, alimentación, juego/trabajo, recreación).

Examen Psiquiátrico.--

68- Diagnóstico: Se proponen categorías diagnósticas lo suficientemente amplias como para incluir los casos leves, moderados o graves dentro de cada cuadro patológico. En los casos de más de un diagnóstico, se deberá marcar aquél que domina el cuadro. Si ello no fuera posible, se especifi

cará en las "Observaciones".

-Trastornos de conducta: Son aquellos trastornos, sin excesiva gravedad y de escasa estabilidad, debido a la mayor fluidez de la conducta en la niñez y la adolescencia. Sus manifestaciones más frecuentes son: hiperactividad, pesadillas, desobediencia o franca hostilidad, retraimiento, vagancia, etc.

-Rasgos psicopáticos: Si marca esta opción, deberá indicar en el ítem siguiente la conducta desviada predominante en que incurre el menor.

Observaciones: Se deberá registrar las objeciones o especificaciones de cualquier tipo que presente el llenado de este Registro, en especial, toda aclaración o ampliación de datos sobre el menor que se crea pertinente.

Nota:

(1) Se hace referencia a la Ficha de evaluación individual que se aplica en las Unidades de Acción Familiar, las fichas psicopedagógicas y la de Observaciones bimestrales que utilizan en el Hogar Ayelén y el punto VI Actuación social del niño en la institución- de la Encuesta Social.

ANEXO: (INSTRUCCIONES)

67/68-

Código de provincias argentinas.-

01: Capital Federal	13: Mendoza
02: Buenos Aires	14: Misiones
03: Catamarca	15: Neuquén
04: Córdoba	16: Río Negro
05: Corrientes	17: Salta
06: Chaco	18: San Juan
07: Chubut	19: San Luis
08: Entre Ríos	20: Santa Cruz
09: Formosa	21: Santa Fe
10: Jujuy	22: Santiago del Estero
11: La Pampa	23: Tucumán
12: La Rioja	24: Tierra del Fuego

69/71-

Código de los departamentos de la Provincia del Neuquén.-

001: Aluminé	006: Chos-Malal	011: Minas
002: Añelo	007: Huiliches	012: Norquín
003: Catan-Lil	008: Lacar	013: Pehuenches
004: Collon-Curá	009: Loncopué	014: Picunches
005: Confluencia	010: Los Lagos	015: Picún-Leufú
		016: Zapala

28

Localidades de más de 2.000 habitantes.- Neuquén-

<u>Localidad</u>	<u>Población</u>
Neuquén	48.070
Cutral-Có	19.404
Zapala	11.385
San Martín de los Andes	5.960
Plaza Huincul	4.714
Centenario	4.291
El Chocón	4.162
Junín de los Andes	3.870
Plottier	2.587
Chos-Malal	2.545

II.2. Ficha-Anexo I: Para aplicación exclusiva en Policía y Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia.

II.2.1. Objetivos

a) Cumplimentar las normas sobre la identificación de los menores autores de hechos calificados como delitos, recabando los datos del legajo de antecedentes exigidos por el artículo 25° del Decreto Provincial N°697/77.

b) Complementar la ficha básica del Registro Provincial del Menor brindando los elementos de base que constan en las actuaciones pertinentes de la Policía y la Justicia a fin de fundamentar la existencia de antecedentes delictivos del menor o de miembros de su grupo familiar y/o de convivencia.

c) Registrar los datos primarios sobre el hecho delictivo (cometido por o contra el menor) y los antecedentes penales-policiales del menor y su familia que permita profundizar el análisis de la problemática del menor o víctima de delito.

II.2.2. Población a aplicar

La ficha-anexo I se aplicará a los menores que hayan ingresado a la Policía o Defensoría de Menores e Incapaces, como autores de hechos calificados como delitos, contraventores o víctimas de delitos, a quienes previamente se les haya iniciado la ficha básica del Registro Provincial del Menor (Ver punto III.3).

Igualmente, éstos organismos deberán cumplimentar la ficha-anexo I para aquellos casos registrados por la Dirección del Menor y la Familia en que haya que constatar la existencia de antecedentes policiales o delictivos del menor o su familia.

II.2.3. Contenido

A fin de responder a los objetivos antedichos, se incluyen en ésta

ficha los siguientes ítems:

- i.- Datos de filiación e identificación fotográfica y dactiloscópica.
- ii.- Delito o contravención que determinó la intervención policial o judicial.
- iii.- Antecedentes policiales del menor.
- iv.- Antecedentes policiales del grupo familiar y/o de convivencia.

A continuación, se adjunta la ficha-anexo I y las instrucciones pertinentes.

REGISTRO PROVINCIAL DE MENORES-NEUQUEN

FICHA-ANEXO I: DE APLICACION EXCLUSIVA EN POLICIA Y DEFENSORIA D028
MENORES E INCAPACES

1. DEPENDENCIA: POLICIA
 DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES

2. Nº DE LEGAJO: FOTOGRAFIA

3. APELLIDO:

4. NOMBRES:

5. IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA

MANO DERECHA					
MANO IZQUIERDA					

6.

EL MENOR ES CONTRAVENTOR
 AUTOR DE HECHOS CALIFICADOS COMO DELITOS
 VICTIMA DE DELITOS
 OTRA SITUACION-ESPECIFICAR-

7. DELITO O CONTRAVENCION

CAUSAS DE INTERVENCION:

AUTORIDAD QUE LA DISPUSO:

RESOLUCIONES RECAIDAS:

8. ANTECEDENTES POLICIALES DEL MENOR

FECHAS Y CAUSAS DE INGRESO:

RESOLUCIONES RECAIDAS:

9. ANTECEDENTES POLICIALES EN EL GRUPO FAMILIAR Y/O CONVIVENCIA

PARENTESCO CON EL MENOR:

PARENTESCO CON EL MENOR:

CAUSAS DE INTERVENCION:

CAUSAS DE INTERVENCION:

OBSERVACIONES:

LUGAR y FECHA:

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

REGISTRO PROVINCIAL DE MENORES - NEUQUEN.-

FICHA-ANEXO I: Para aplicación exclusiva en Policía y Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia.

Instrucciones.-

Esta ficha deberá ser completada con los datos del legajo del menor y adjuntada a la ficha básica del Registro Provincial de Menores.

Se aplicará como única ficha a aquellos casos captados por Policía o Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia, que fueran a ingresar a la Dirección del Menor y la Familia, o a aquellos ya registrados por dicha Dirección y en los que sea necesario constatar la existencia de antecedentes policiales o delictivos.

1- Dependencia: Indicar el organismo que se acoge al Registro.

7- Delito o contravención: Causas de intervención: Indica el hecho delictivo cometido que motivó la intervención policial o judicial.

8- Antecedentes policiales del menor: Se registrará todo ingreso del menor a la Repartición, sea por cometer hechos calificados como delitos, contravenciones u otras causas. (Especifica el ítem 73 de la ficha básica del Registro).

9- Antecedentes policiales en el grupo familiar y/o de convivencia: Iden. al ítem anterior, para los diversos miembros del grupo familiar y/o de convivencia del menor (Especifica los ítems 50 y 51 de la ficha básica del Registro).

II.3. Ficha de rechazo de solicitud de atención.

II.3.1. Objetivos:

a) Evaluar la demanda espontánea no cubierta por la Dirección del Menor y la Familia, a fin de facilitar la adecuación de las diversas prestaciones a las necesidades de la población provincial.

b) Asimismo, proveer de un instrumento útil que permita detectar las fluctuaciones estacionales de la demanda no cubierta por el Organismo protectoral.

c) Caracterizar la situación de emergencia familiar o social más amplia de aquellos que solicitan atención y no la reciben, a fin de establecer las prioridades correspondientes.

II.3.2. Población a aplicar:

Se deberá aplicar la ficha de rechazos de solicitud de atención a aquellas personas que requieran de la Dirección del Menor y la Familia la prestación de servicios que se encuadran dentro de la misión y funciones específicas de dicho organismo, pero que por alguna razón no es dable otorgarles. Por ende, no ingresan a la Dirección ni se les abre un legajo de antecedentes. Cabe distinguir los siguientes casos:

- a) Aquellas solicitudes que se encuadran dentro de las normas vigentes, pero no han sido previstas por el Servicio Provincial (Por ej.: atención de menores ciegos, o a la madre menor soltera, o un albergue transitorio para adolescentes, etc.).
- b) Aquellos casos que solicitan prestaciones que, si bien han sido previstas por el Organismo protectoral:

- b.1.) no están aún implementadas; o
- b.2.) el menor o su grupo familiar no reúnen los requisitos exigidos por las normas vigentes, en el mismo;
- b.3.) la Dirección, no está en condiciones de otorgar la prestación que se demanda por falta de cupos o vacantes.

II.3.3. Contenido:

Este es muy breve en razón de la naturaleza de la ficha. Es decir, han sido incluidos los datos mínimos indispensables acerca de las prestaciones requeridas y características del demandante, teniendo en consideración la dificultad de solicitar información a una persona que no recibirá atención, en forma inmediata, por parte del Servicio.

Comprende los siguientes ítems:

- I. Datos del demandante.
- II. Datos del/os menor/es que requiere/n atención.
- III. Datos del grupo familiar.
- IV. Causa/s por la/s que acude.
- V. Motivo por el que se deniega (la prestación solicitada).

A continuación se presenta el modelo de ficha de rechazo de solicitud de atención, y las instrucciones para su aplicación.

REGISTRO PROVINCIAL DE MENORES - NEUQUEN

DIRECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA

032

FICHA DE RECHAZO DE SOLICITUD DE ATENCION

LUGAR DE RECEPCION DE LA SOLICITUD:

FICHA N°

SEDE DE LA DIRECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA

OTRA DEPENDENCIA - (ESPECIFICAR)

1- DATOS DEL DEMANDANTE

APELLIDO Y NOMBRES:	
SEXO <input type="checkbox"/> VARON	EDAD:
<input type="checkbox"/> MUJER	
ES CONVIVIENTE? <input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE	
DOMICILIO: CALLE:	N°:
LOCALIDAD:	
RELACION CON EL MENOR O GRUPO FAMILIAR QUE REQUIERE ATENCION: <input type="checkbox"/> EL MENOR	
<input type="checkbox"/> MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR	
<input type="checkbox"/> PARIENTE	
<input type="checkbox"/> TERCERO	

2- DATOS DEL/OS MENOR/ES QUE REQUIERE/N ATENCION

APELLIDO:	APELLIDO:	APELLIDO:
NOMBRES:	NOMBRES:	NOMBRES:
SEXO: <input type="checkbox"/> VARON	EDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> VARON
<input type="checkbox"/> MUJER		<input type="checkbox"/> MUJER

3- DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

COMPOSICION:		
CANTIDAD DE MENORES	O INCAPACITADOS	A CARGO
OCUPACION DEL JEFE:		

4- CAUSA/S POR LA/S QUE ACUDE

.....
.....
.....
.....

5- MOTIVO POR EL QUE SE DENIEGA

<input type="checkbox"/> NO DISPONER DE VACANTES
<input type="checkbox"/> FALTA DE PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/> NO ENCUADRARSE DENTRO DE LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES
<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)

OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA:

RESPONSABLE:

REGISTRO PROVINCIAL DE MENORES - NEUQUEN.-

FICHA DE RECHAZO DE SOLICITUD DE ATENCION: Para aplicación en la Dirección del Menor y la Familia.-

Instrucciones.

Se deberá aplicar esta ficha a aquellas personas que requieran de la Dirección del Menor y la Familia la prestación de servicios que se encuadran dentro de la misión y funciones del organismo, pero que por alguna razón no es dable otorgarles. (a)

Quedan excluidos del presente Registro aquellos que soliciten prestaciones que no correspondan a las acciones específicas de la Dirección (derivaciones incorrectas).

Lugar de recepción de la solicitud: Otra dependencia: Indicar el área o sector de la Dirección que realiza la recepción de la solicitud de atención.

I- Datos del demandante: Demandante es quien solicita la prestación ante la Dirección del Menor y la Familia.

III- Datos del grupo familiar. Composición: Especificar los miembros que integran el grupo familiar.

IV- Causa/s por la/s que acude: Indicar con claridad la atención requerida, especialmente si hay más de una causa o solicita prestaciones para más de un miembro.

(a) Si eventualmente se le presta una mínima atención, tal como una breve sesión de orientación o la derivación a otra institución ajena al Servicio, indicar en "Observaciones".

**III.- Normas generales y específicas para la
implementación del Registro Provincial
de Menores en la Provincia del Neuquén.**

III.1. Normas generales:

La organización y puesta en marcha del Registro Provincial de Menores requiere previamente la formulación de normas generales sobre la competencia del organismo responsable, el instrumento legal que asegure su implementación, la modalidad de aplicación, población a registrar y la adecuación de los otros organismos intervinientes a las exigencias del Registro.

1º) La Dirección del Menor y la Familia -dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia del Neuquén- es el organismo responsable, por Decreto Provincial N° 697/77, de la organización e implementación del Registro Provincial de Menores en todo el territorio de la Provincia. Como tal, le compete:

- a) Centralizar la información recabada por el Registro, asegurando su actualización periódica.
- b) Coordinar las tareas de su implementación; y
- c) Ejercer la supervisión y el control de las mismas.

2º) El Gobierno de la Provincia del Neuquén deberá sancionar un instrumento legal que asegure la implementación permanente y uniforme del Registro Provincial de Menores por parte de la Dirección del Menor y la Familia, Policía y Defensoría de Menores e Incapaces.

3º) El Registro Provincial de Menores incluirá a la población de menores que haya ingresado a dichos organismos en el año inmediato anterior a la fecha en que se inició el Registro, así como también a los que ingresen a partir de esa fecha; debiendo contar previamente con legajo de antecedentes adecuado a las exigencias del Registro.

4º) Los organismos que se acojan a este Registro deberán dictar las normas y disposiciones que regulen la adecuación de sus acciones al régimen de implementación del mismo.

6°) Según lo estipula el artículo 26° del Decreto Provincial antes mencionado: "Las constancias del Registro Provincial de Menores y las actuaciones que se reproduzcan deben tener carácter reservado...".

III.2. Modelo de legajo Requerido para cumplimentar el Registro Provincial de Menores.

A fin de cumplimentar la ficha básica del Registro Provincial de Menores es indispensable que tanto la Dirección del Menor y la Familia como los otros organismos intervinientes cuenten con un legajo completo de antecedentes del menor. Para ello, cada uno deberá dictar las normas que regulen la modalidad del llenado y su contenido en función de la dinámica de admisión, derivación y seguimiento vigente en el mismo.

III.2.1. Objetivos:

El legajo del menor, además de responder a los objetivos generales -ya enunciadados- debería proveer de un instrumento útil para la asistencia del menor, en tanto conforma un compendio de datos que se consideran indispensables para el estudio y tratamiento de los casos mientras permanezcan bajo su tutela.

A continuación se describirá el tipo de datos que, debería contener un legajo del menor, para completar la ficha básica del Registro, un detalle de los mismos se adjunta en el Anexo-punto IV.

III.2.2. Contenido:

Un modelo de legajo para el Organismo Protectoral debería suministrar información sobre el menor en lo que hace a su historia personal, condiciones socioeconómicas actuales, características de personalidad y estado de salud, datos del medio familiar y social del cual proviene, así como referentes al seguimiento del caso dentro de la institución.

En cuanto a su contenido formal, un legajo debería constar de las siguientes partes:

a) Una hoja inicial o carátula, con datos básicos de identificación del menor (Apellido y nombres, n° de legajo, edad); dependencia y sección que le brinda asistencia, fecha de ingreso, Apellido y nombres del padre y/o responsable del menor y su domicilio legal.

b) Una encuesta que incluya antecedentes personales del menor, factores socioambientales actuales y previos a su ingreso al Servicio, características de su grupo familiar y/o de convivencia, y datos del menor en el sistema institucional (antecedentes de atención del menor y su grupo familiar en el Organismo Proteccional, causa y vía de ingreso, destino o lugar de atención, causa de finalización de la prestación, reingresos).

c) Los informes respectivos de los profesionales que atiendan al menor una vez ingresado bajo la asistencia del Servicio Provincial. Así, un legajo completo contará, pues, con un informe médico-clínico, un informe odontológico, un informe psiquiátrico-psicológico, un informe social y un informe psicopedagógico.

El contenido de dichos informes debe responder, en primer lugar, a los ítems incluidos en la ficha básica del Registro para las distintas especialidades profesionales, adecuándose también a las exigencias del tratamiento y seguimiento del menor.

III.3. Población de menores a registrar.

1°) La Dirección del Menor y la Familia aplicará el Registro a todos los menores que reciban o hayan recibido algún tipo de prestación por parte del organismo, dentro de los términos ya definidos.

Quedan excluidos del mismo las siguientes prestaciones que otorga el Departamento de Prevención Social de dicha Dirección: Subsidios, recetas, anteojos, pasajes y orden de víveres, en el supuesto de que éstos casos no ingresan al Servicio ni requieren para su asistencia la confección de un legajo de antecedentes con las características descritas en el punto anterior. La inclusión de los menores de las Unidades de Acción Familiar queda inicialmente supeditada al criterio de la Provincia, en atención a la disponibilidad de personal que se requerirá para recabar la información.

2°) Policía deberá registrar a aquellos menores que hayan ingresado a la Repartición, excluyendo los que sean derivados a la Dirección del Menor y la Familia, a quienes sólo se les aplicará la ficha-anexo I.

3°) Defensoría de Menores e Incapaces registrará a los menores ingresados al organismo, en razón de su vinculación en causas civiles o penales (tenencias, adopción, tutelas, pérdida de patria potestad, etc.) y que se encuadren en el área de competencia de la Dirección del Menor y la Familia. No obstante ello, ambos organismos deberán dictaminar los criterios últimos para la selección de los casos a incluirse en el Registro Provincial de Menores.

Se excluirán aquellos previamente registrados en Policía y los que fueran destinados a la Dirección del Menor y la Familia. A éstos últimos casos se les aplicará solamente la ficha-anexo I.

III.4. Modalidad operativa.

III.4.1. Técnico responsable:

Cada organismo deberá nombrar un técnico responsable del Registro para realizar las siguientes tareas: a) supervisar el estado de los legajos a fin de proveer los datos requeridos por la ficha básica; b) supervisar el llenado de la ficha básica (y su anexo I en Policía y Defensoría); c) remitir en los plazos fijados copia de la ficha básica a la Dirección del Menor y la Familia; d) mantener informada a la misma sobre la marcha de las tareas; y e) solicitar periódicamente la información actualizada de los datos del menor y su familia que hayan sido consignados en el Registro.

En cuanto a la calificación de este funcionario, se estima como más apropiado un técnico de nivel medio en el área social (asistente social, educador de la comunidad, etc.)

III.4.2. Aplicación de la ficha básica.

El llenado de la ficha básica del Registro deberá realizarse en la dependencia donde está asentado el legajo de antecedentes del menor, siendo preferentemente el encargado de ésta tarea el asistente social que haya estudiado el caso, en el entendimiento de que por haber relevado la información primaria y por su calificación técnica, cuenta con mayor aptitud para ello.

La ficha de rechazo de solicitud de atención deberá ser aplicada por el funcionario o empleado de la Dirección del Menor y la Familia que realiza habitualmente la recepción de los pedidos de atención. La ficha-anexo I será completada por el oficial suariente de la Repartición o funcionario con similar nivel de calificación.

Cada dependencia deberá proveer -en caso de que no lo posea- de aquel personal que estime más capacitado para el cumplimiento de las tareas descriptas.

La ficha básica deberá ser llenada por duplicado; un ejemplar será enviado a la sede central del organismo a los fines de su supervisión y

control, y el otro deberá quedar en la repartición donde esté asentado el legajo de antecedentes del menor, a fin de ir consignando las modificaciones que se produzcan stanto en sus circunstancias vitales como en el tratamiento del menor- para permitir la actualización del Registro.

Resulta conveniente que la ficha sea completada en un plazo no mayor de 30 días del ingreso del menor al organismo competente.

III.4.4. Supervisión y control:

El responsable designado en cada organismo deberá supervisar las fichas respectivas verificando posibles omisiones o errores en la cumplimentación de las mismas, salvados los cuales, procederá a su archivo -si se trata de la Dirección del Menor y la Familia- o a su envío a dicha dependencia, en caso de pertenecer a Policía o Defensoría de Menores e Incapaces.

III. 5. Normas para la actualización del Registro Provincial de Menores.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos para los que fue creado este Registro Provincial de Menores es menester que se asegure la actualización periódica de la información relevada. El organismo responsable de su implementación -la Dirección del Menor y la Familia- lo es también de su actualización, debiendo disponer por la vía que corresponda, quiénes deberán realizar la tarea en cada organismo, la información a actualizar, la modalidad a seguir, y los plazos para la tarea.

III.5.1. Información a actualizar.

En principio, todos los datos del Registro pueden ser actualizados o algunos rectificadas en función de nuevas evidencias o constataciones, pues las circunstancias o las características del menor o de su grupo familiar pueden haber cambiado desde el momento en que se cumplimentó la ficha básica o su anexo I.

En particular, se estima que los datos del menor que son más importantes mantener actualizados se refieren al Encuadre institucional, antecedentes delictivos, y estado de salud. Por ejemplo, si de un hogar pasa al régimen de becas, y luego es reintegrado a su familia natural, debe constar la modalidad, la fecha y motivos de cada cambio.

Con respecto a los datos de su grupo familiar y/o de convivencia, puede variar la composición del mismo, por muerte o separación de los padres, o adoptar el menor otro grupo de convivencia. Se deberá tener en cuenta, en especial, al cambiar el Responsable del menor, la necesidad de recabar la información sobre el vínculo con el niño, su nivel de escolaridad y ocupación.

III.5.2. Modalidad a seguir:

Periódicamente, el técnico responsable del Registro en cada organismo, requerirá de los encargados de los legajos un listado en el que deberán

constar los siguientes datos:

- a) de identificación del menor (N° de legajo, Apellido y nombres del menor, sexo, fecha de nacimiento);
- b) de identificación de las variables a modificar (N° de código, nombre de la variable, dato actualizado); y
- c) fecha y nombre de quien realice la tarea de actualización.

Una vez supervisada la información, se elevará a la sede de la Dirección del Menor y la Familia, donde deberá adjuntarse a las fichas correspondientes del Registro, previamente enviadas.

III.5.3. Plazos para la tarea:

Los mismos quedarán librados a criterio de la Provincia, estimándose adecuada una periodicidad de 6 meses entre cada pedido de actualización, modificable según varíe la dinámica de ingresos y la disponibilidad de personal, en cada organismo interviniente.

III.6. Niveles de coordinación, supervisión y control de las tareas del Registro.

La Dirección del Menor y la Familia deberá desempeñar las funciones de coordinación, supervisión y control de las diversas tareas atinentes a la implementación del Registro Provincial de Menores en todo el territorio de la Provincia, contando para las mismas con el apoyo técnico de la Dirección de Información y Programación de la Subsecretaría de Acción Social.

Dicha coordinación se establecería a distintos niveles, a saber:

- a) Entre la Dirección del Menor y la Familia y la Dirección de Información y Programación, para las tareas de normatización, supervisión, y elaboración de los datos registrados.
- b) Entre la Dirección del Menor y la Familia y Policía y Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia, con relación a las actividades de entrenamiento del personal responsable de recabar la información, llenado de fichas y su actualización.
- c) Dentro de cada organismo interviniente, entre los técnicos encargados de completar los legajos y cumplimentar las fichas del Registro y el funcionario responsable del mismo ante la Dirección del Menor y la Familia.
- d) Entre la Dirección del Menor y la Familia y otras instituciones provinciales con el fin de que realicen aquellos estudios del menor que dicha Dirección -o los otros organismos que participan del Registro- no pueda proveerles (V.gr.: Hospital zonal, gabinete psicopedagógico de una escuela, etc.).

La Dirección del Menor y la Familia ejercerá la supervisión de las tareas de aplicación de las fichas del Registro y su actualización. Para ello es conveniente que mantenga una fluida relación con los funcionarios responsables en Policía y Defensoría de Menores e Incapaces.

A fin de asegurarla eficaz implementación del Registro en dichos organismos, y dadas su multiplicidad y competencias diversas, se es-

tima como necesario el dictado de una norma legal que unifique y obligue a su accionar en ese sentido.

Así, se ha elaborado, con criterio tentativo, un proyecto de dicho instrumento, que se adjunta en el Anexo punto V.

III.7. Prueba piloto.

III.7.1. Objetivos:

La realización de la prueba piloto de los instrumentos de recolección de datos elaborados y de las normas para su implementación, responde a los siguientes objetivos:

a) Establecer fehacientemente la idoneidad de los instrumentos elaborados respecto de las funciones para las que fueron diseñados, así como también la bondad de las normas generales para la implementación del Registro Provincial de Menores.

b) Entrenar al personal provincial que participe en la aplicación, actualización, supervisión y control de las fichas del Registro, a fin de asegurar su buen desempeño, en la realización de éstas tareas en forma permanente.

c) Verificar la adecuación del contenido de los legajos a los requerimientos del Registro Provincial de Menores.

d) Estimar las necesidades de recursos materiales y humanos para la implementación definitiva del Registro.

III.7.2. Selección de los casos:

Se considera que, veinte casos es un número adecuado a los fines enunciados, especialmente en los ítems a) y b) del punto 7.1., teniendo en cuenta los siguientes criterios:

i) Representatividad: En términos generales, se estima conveniente que estén representados proporcionalmente la población de menores en cuanto a:

- el tipo de prestación que reciben de la Dirección del Menor y la Familia (hogares, becas, guardas, Unidades de Acción Familiar, etc.).
- organismo al que ha ingresado el caso, y
- edad y sexo.

De esta modo, se sugiere la aplicación de una muestra proporcional a las distintas prestaciones otorgadas por la Dirección del Menor y la Familia en los años 1976 y 1977 -con la excepción de las Unidades de Acción Familiar, por los argumentos formulados en el punto III.3.2 y tres casos aleatorios de cada uno de los otros organismos intervinientes. Esta cifra es arbitraria, dado que no se poseen estadísticas de movimiento actualizadas, y es, por lo tanto, susceptible de ser modificada.

La conformación de la muestra estaría dada según el cuadro que a continuación se presenta:

Tratamiento institucional	Población de menores		Número de casos
	1976	1977 (x)	
D. del Menor y la Familia:			
- Hogares	73	71	7
Ayelén	38	40	4
R. Poicú	24	20	2
Yampay	11	11	1
- Derivaciones	37	53	3
- Guardas	1	6	1
- U.A.F.	2288	316	3
Policial			3
Defensoría de M.			3

(x) al 26/8/77

Fuente: Datos de la Dirección del Menor y la Familia, Neuquén, 1977.

ii) Accesibilidad de la información: De la población que deberá ser registrada se seleccionarán los casos más accesibles en cuanto a distancia geográfica, disponibilidad de personal y estado de los legajos, previendo que no impli-

quen tareas de recolección de datos primarios.

Se deberán seleccionar los casos entre los menores ingresados a partir de los dos últimos meses anteriores a la fecha en que se realice la prueba piloto. Se estima aconsejable llevar a cabo la prueba durante el mes de marzo de 1978, pues en el período de enero a marzo, coincidente con la época de cosecha, se supone un incremento de la demanda y una diversificación de la misma que es favorable a la situación de prueba.

En la selección de la muestra deberá contemplarse también la inclusión de ambos sexos y distintos grupos de edad.

III.7.3. Entrenamiento del personal.

Las tareas de entrenamiento deberán brindar un claro conocimiento de la finalidad de ésta prueba piloto y de su relación con los objetivos generales del estudio, así como también con las tareas de rutina que les compete en sus respectivos organismos. Considerando la parte de responsabilidad del personal en el grado de confiabilidad de la información recogida, éste debe contar con los elementos para adoptar una actitud objetiva y técnicamente crítica en los distintos momentos de la prueba piloto.

El entrenamiento estará a cargo de la Dirección del Menor y la Familia y la de Información y Programación, en forma conjunta con personal propio del CFI -Dirección de Operaciones, Departamento Asuntos Sociales- quedando a cargo de éstos últimos la supervisión técnica de la prueba, en su conjunto, así como su evaluación final.

Para ello, se deberá organizar un breve ciclo de reuniones con la participación del personal técnico y paratécnico de los distintos organismos intervinientes, además de la Dirección de Información y Programación de la Subsecretaría de Acción Social, en tanto le compete todo lo relativo a la normatización de información en el área del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

Interesa, en especial, la intervención de los que recaban la infor-

nación asentada en los legajos del menor a fin de: a) evaluar los inconvenientes prácticos más comunes en la toma de los datos al momento del ingreso o derivación de los menores; b) identificar las áreas temáticas que pueden presentar mayores dificultades para su registro; c) verificar qué tareas sería necesario coordinar, además de las previstas en el diseño del estudio.

Cabe destacar que, previamente a la realización de la prueba piloto, el equipo técnico de la Dirección del Menor y la Familia deberá haberse expedido sobre las técnicas de prueba a utilizar en la medición de las variables, y la definición de las categorías que no lo hayan sido aún en las Instrucciones pertinentes de la ficha básica del Registro (P.ej.: Estado nutricional, Estado bucodental, Nivel intelectual, Adaptación social y Grado de Autonomía).

ANEXO.

I.- Texto del Decreto Provincial N°697/77

Provincia del Neuquén.-

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION
Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

BUENOS AIRES, 8 de Marzo de 1977.-

Al Señor
Ministro de Bienestar Social
Dr. Hector JGIBB
S. / D.-

RECEIVED
MAR 10 1977
W. J. GIBB

Cumple en elevar a consideración del Sr. Mi-
nistro, anteproyecto de decreto, mediante el cual quedarían delimitados con
claridad, objetivos, funciones, atribuciones y actividades a desarrollar por
el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia a través de la Direc-//
ción del Menor y la Familia, Organismo dependiente de la Sub-Secretaría de
Acción Social, y que actualmente y por falta de pautas legislativas en la
materia va considerablemente restringido su accionar.-

El presente anteproyecto tiene como antec-
edentes la Ley nº 6.651, que crea el Consejo General de la Minoridad de la
Provincia de Buenos Aires, la Ley nº 4.873 de la Provincia de Córdoba, y //
las disposiciones legales vigentes en el orden Nacional relativas a la ma-
teria, todo lo cual ha sido tomado como base para su elaboración.-

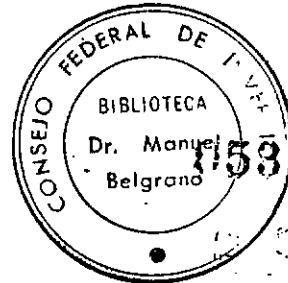
Entrando en la exégesis del texto, destaco
que el artículo primero indica el objeto que tendrá la Dirección del Me-
nor y la Familia, "Planificar, organizar y ejecutar en base a los lineamien-
tos fijados por la Superintendencia la política protectoral de la minoridad,
la familia, ancianidad, incapacitados y disminuidos, en todo el Territorio //
de la Provincia.-

En cuanto a su contenido, en los siguientes
artículos, fija objetivos, funciones, atribuciones y actividades.- Marca pau-
tas con referencia a tareas que actualmente cumple la Dirección, a fin de
que éstas se desarrollen con orden y método.- En tal sentido destaco las
disposiciones relativas a protección, asistencia, internación de menores, fa-
milia sustituta, otorgamiento de guardas, educación y capacitación profesio-
nal, promoción y apoyo al grupo familiar etc.-

Con referencia a estos tópicos señalo que
en materia de minoridad el artículo segundo del anteproyecto en 19 ítem-
os contiene una enumeración de funciones a cargo de la Dirección del Me-
nor y la Familia.- Los artículos tercero al octavo, bajo el subtítulo de //
"La Internación de Menores y de su egreso", siguiendo las pautas que en //
tal sentido fijan los artículos treinta y cuatro al cuarenta y uno de la //
ley nº 4.873 "Instituto de la Minoridad de Córdoba" (Acales 1966-XXVI-A), //
reglamenta lo relativo a condiciones para la internación de menores, y pa-
ra su egreso, objeto perseguido a través de ésta, relación con la justicia,
etc.- Destaco que el artículo cuarto, prevé que la Dirección del Menor y
la Familia pueda fijar en los casos en que las circunstancias lo aconse-
jen, una cuota según a cargo de padres, tutores ó responsables de los meno-
res internados.- Esta norma que tiene como antecedente el artículo 35 de
la Ley nº 4.873 de Córdoba, persigue como objetivo primordial, que el padre
no se desligue de su obligación alimentaria, contribuyendo en la medida de
sus posibilidades al sostén del hijo internado, fortaleciendo de esta mane-
ra su sentido de la responsabilidad.-

El artículo noveno del anteproyecto regla-
menta lo relativo a otorgamiento de guardas administrativas.- Abarca tanto
los supuestos de guardas otorgadas por el Organismo de Menores bajo su tu-
tela, como el otorgamiento de las mismas a personas que ya tienen los men-
res bajo su guarda y que voluntariamente se someten al control de la di-
partición.- La parte final de este artículo reglamenta lo relativo a la ex-

//////



DIRECCION GENERAL DE PROMOCION
Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

//////pedición de testimonios ó certificaciones de guardas otorgadas por la Dirección.- Referente a este último aspecto destaco que C.A.S.P.P.I., a los fines de la percepción del salario familiar exige acta ó certificado de guarda extendida por autoridad Judicial ó Administrativa competente, habiendo aceptado para la Provincia del Neuquén como tal la Dirección del Menor y la Familia, Organismo que desde tiempo atrás ya certifica a / estos fines las guardas otorgadas y tiene organizado mediante reglamenta- ciones internas el trámite a seguir.-

El artículo décimo del anteproyecto bajo el // subtítulo "Educación y Capacitación Profesional", a través de siete inci- sos marca pautas generales a observar en tal sentido con referencia a // los menores asistidos, amparados ó tutelados por el Organismo, y tiene co- mo antecedente el artículo 9 de la Ley nº 6.661 de la Provincia de Bue- / nos Aires.-

Los siguientes artículos (11 al 19), bajo el // subtítulo "Adaptación Social" señala una serie de metas y actividades // del organismo, tales como otorgamiento de certificados de capacitación, // fondo de abarco, organización de hogares sustitutos, libertad vigilada, ayu- da y patronato a egresados, contralor del trabajo de menores en lugares / públicos, contralor de las actividades artísticas de éstos, cumplimiento / de las obligaciones de identificación y enrolamiento, calificación de es- pectáculos públicos.-

Asimismo el presente anteproyecto prevé que la Dirección del Menor y la Familia implemente, ponga en marcha y organice / otras tareas de su competencia que a la fecha no abarca su accionar, pero que corresponde que sean asumidas por el Organismo con la responsabili- / dad que su importancia impone, a saber:

- 1.- Registro Provincial de Menores: (Arts. 23 al 26) Con referencia a esto se han seguido las pautas marcadas al respecto por la Secretaría del Estado del Menor y la Familia, para la organización del Registro Es- / tatal del Menor, según lo acordado en la V Reunión Nacional de Orga- / nismos Proteccionales.- Este Registro consistirá en la "Organización y puesta en marcha de un sistema de recolección y sistematización de los datos referentes a la minoridad en carencia a nivel provincial y tiene por finalidad, a) Producir información general sobre la situa- / ción de la minoridad en carencia y compatibilizar y elaborar los da- / tos existentes.- b) Diagnosticar el problema a nivel provincial, para determinar necesidades, puntos críticos ó coyunturales y en consecuen- / cia orientar las acciones pertinentes, y c) Desarrollar modelos de // asistencia, protección y prevención a nivel provincial.- Los restan- / tes artículos marcan pautas relativas al procedimiento a seguir.-
- 2.- Policía de la Minoridad: El anteproyecto que se somete a la considera- / ción del señor Ministro, pone a cargo de la Dirección del Menor y / la Familia la tarea de organizar, ejercer y reglamentar, la Policía tu- / telar de menores en todo el Territorio de la Provincia, lo que signi- / fica desplegar un amplio accionar, protecciona, preventivo, asisten- // cial, formativo y educativo, contra todos aquellos factores que inci- / den negativamente en la formación de los menores.- En tal aspecto es de su competencia; 1) La intervención preventiva, con conocimiento de la autoridad Judicial que corresponda de menores en estado de abando- / no, peligro material ó moral ó en actividades peligrosas ó perjudicia- / les para su personalidad.- 2) Intervenir para hacer cumplir ordenan- / zas, edictos, leyes, etc., que regulan la materia.- 3) Poner en conoci- / miento de las autoridades competentes las infracciones que detecta- / ren en perjuicio de menores, para que se instruyan los respectivos actua- / ciones, sin perjuicio de adoptar, dentro del marco de sus facultades, /

//////

SECRETARÍA DE ESTADO DEL MENOR Y LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

//////todas las medidas preventivas y/o protectorales que las circunstancias del caso requieran.- 4) Inspección y control de instituciones privadas de protección y asistencia de menores.- 5) Controlar la concurrencia de menores a lugares y espectáculos públicos, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales que lo reglamentan, etc.-

3.- Control y registro de entidades privadas de protección y asistencia de menores: El presente anteproyecto en los artículos 27 al 35, // atribuye a la Dirección del Menor y la Familia, el control y registro de las entidades privadas de protección y asistencia de menores, las que no podrán funcionar en adelante sin la previa habilitación / otorgada por el organismo.- En su elaboración se han seguido las normas establecidas en el orden nacional por resolución nº 1.773 del Señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, / por la que atribuyó a la Dirección General de la Minoridad y la Familia, la función prevista en el inciso 5 del Art.3 de la ley nº 15.244 t.o.- Disposiciones que han sido ampliadas en el presente anteproyecto introduciendo algunas pautas fijadas por la ley nº 6.661 de la Provincia de Buenos Aires que se han considerado de importancia.-

En la parte final del anteproyecto se prevén objetivos, funciones y atribuciones del organismo con referencia a protección, promoción y asistencia de ancianos, incapacitados y disminuidos con carencia en lo económico, social ó familiar.-

Saluda a Vd. muy atentamente.-

Dra. GRACIELA FANTÍ DE SÁNCHEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA

RESOLUCIÓN N° _____
 BUENOS AIRES, 10 de Mayo de 1977.

VEISTO:

La necesidad de delimitar con claridad las funciones, atribuciones y actividades a desarrollar por el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección del Menor y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, en materia de minoridad, familia, ancianidad, incapacitados y disminuidos,

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

ARTICULO 1º. - La Dirección del Menor y la Familia, organismo dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, tendrá por objeto, planificar, organizar y ejecutar, en base a los lineamientos fijados por la Superioridad, la política proteccional de la minoridad, familia, ancianidad, incapacitados y disminuidos, en todo el Territorio de la Provincia, conforme a las disposiciones legales vigentes.-

TITULO I - MINORIDAD

ARTICULO 2º. - En materia de minoridad la Dirección del Menor y la Familia, además de sus funciones específicas de contralor y asistencia de menores, conforma las disposiciones legales vigentes y principios generales del derecho de menores, tendrá a su cargo:

- 1)-Dar protección integral y especializada a los menores de edad abandonados y/o en peligro material y/o moral y/o autores ó víctimas de hechos calificados por ley como delitos, faltas o contravenciones ó afectados por situaciones conflictuales.
- 2)-Fropender al desarrollo normal y armónico de la personalidad de los menores, contribuyendo a la consolidación de la familia, ó en su caso sustituirla ó reemplazarla en beneficio de los menores, cuando legalmente corresponda.-
- 3)-Realizar y coordinar la política proteccional de la minoridad en todo el Territorio de la Provincia, adaptándola a las características y necesidades de cada zona.-
- 4)-Prestar con relación a la materia de su competencia, colaboración y asistencia técnica a los jueces, cuando ésta sea requerida.-
- 5)-Ejecutar las medidas que deban cumplirse sobre los menores de acuerdo con las resoluciones de los Tribunales competentes y con arreglo a las leyes de fomento.
- 6)-Organizar y ejecutar las medidas de prevención y corrección externas, relativas a los menores, de acuerdo con las resoluciones de los Tribunales y lo dispuesto por las leyes de fomento. A estos efectos, podrá

Carla Betty Ahritz
 CARLA BETTY AHRTZ
 DIRECTORA GENERAL
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL



- 2 -
- //requerir la colaboración de otras reparticiones oficiales y/o instituciones y personas particulares.-
- 7)-Actuar ante los Tribunales y reparticiones oficiales a los fines del cumplimiento de sus funciones específicas.-
- 8)-Organizar, tipificar y gobernar sus establecimientos é institutos de prevención y corrección de menores.-
- 9)-Ejercer el control é inspección de todos los institutos y establecimientos públicos y privados de protección y asistencia del menor, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, como así también mancomunar sus funciones.-
- 10)-Organizar y dirigir sus escuelas é institutos, coordinando con los centros similares, Nacionales, Provinciales o Municipales, los planes y programas mas adecuados para la formación del menor.-
- 11)-Expedir los certificados de instrucción y capacitación de los alumnos que egresen de sus institutos.-
- 12)- Organizar el Registro de Menores a los fines del control de la conducta de los mismos en todo el Territorio de la Provincia y de los institutos privados de acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 de la presente y las pautas fijadas por la Secretaría de Estado del Menor y la Familia para la organización del Registro Nacional del Menor y la Familia.-
- 13)-Organizar y gobernar la ayuda y patronato pos-tutela-res.-
- 14)-Dictar su Reglamento Interno y el de sus establecimientos y organizar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- 15)-Organizar y ejercer la Policía tutelar de la minoridad.
- 16)-Controlar la concurrencia de menores en lugares públicos a fin de vigilar el cumplimiento de ordenanzas, edictos y disposiciones legales que la reglamenten.-
- 17)-Efectuar la fiscalización pertinente con referencia a trabajo de menores, vigilando la observancia de las normas legales vigentes.-
- 18)-Disponer en casos de urgencia los medios de amparo necesarios a los menores de edad, dando inmediata intervención a los organismos Judiciales cuando correspondan.
- 19)-Celebrar convenios, ad-referendum de la Superioridad, con asociaciones, fundaciones, organismos públicos y particulares, para asistir a los menores tutelados por la Dirección.-

DE LA INTERNACION DE MENORES Y DE SU EGRESO

ARTICULO 3º.- La Dirección del Menor y la Familia podrá disponer la internación de menores en estado de reli-

[Handwritten Signature]
 WARY PATRASHNYE
 DIRECTOR GENERAL
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 Y ASISTENCIA PUBLICA

///

//ero material y/o moral, o de abandono, poniéndolos de inmediato a disposición del Juez en turno.-

ARTICULO 4º.- La Dirección del Menor y la Familia, podrá fijar, en los casos en que las circunstancias lo aconsejen, una cuota sostén, la que estará a cargo de los padres, tutores o responsables del mismo. En los casos en que él ó los obligados no satisfagan dicha cuota, se pasarán los antecedentes a la justicia a los fines de que ésta adopte las medidas que considere convenientes.-

ARTICULO 5º.- La internación tendrá por objeto procurar la formación física, intelectual y moral del menor. La resolución que determine la internación, modificación ó cesación de la medida, deberá estar precedida de los informes técnicos pertinentes, debidamente fundados. Cuando la resolución fuere de internación, la Dirección del Menor y la Familia, dispondrá el alojamiento en el establecimiento que considere mas adecuado para la salvaguarda física y moral del menor.-

ARTICULO 6º.- En los casos en que proceda orden de internación provisoria, la Dirección del Menor y la Familia, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que en el lapso correspondiente, el menor pueda realizar los estudios acelerados, técnicos y manuales que el período de internación le permita.

ARTICULO 7º.- No procederá orden de egreso respecto de menores analfabetos, salvo que circunstancias muy especiales así lo aconsejen.

ARTICULO 8º.- Salvo que circunstancias muy especiales lo justifiquen, no procederá orden de egreso de menores con el fin de emplearlos en el servicio doméstico.-

DEL OTORGAMIENTO DE GUARDIAS

ARTICULO 9º.- La Dirección del Menor y la Familia, tendrá a su cargo previo estudio y trámite correspondiente, el otorgamiento, revocación ó sustitución de guardas administrativas, en los casos de menores abandonados, confiados al organismo por decisión judicial ó de las instituciones públicas ó privadas que los tuvieren a su cuidado, ó por voluntad expresa ó tácita de sus padres, tutores ó guardadores.-

La Dirección, también otorgará guardas administrativas, previo estudio y trámite correspondiente, a las personas que tuvieren menores bajo guarda y que voluntariamente se sometan al contralor de la repartición, siempre que se encuentren en condiciones de ser guardadores, acorde las normas legales vigentes.

A pedido de parte interesada y a los fines de la percepción de beneficios sociales o asistenciales, realización de trámites judiciales, administrativos, etc., la repartición expedirá testimonio o certificación de las guardas administrativas que hubiere otorgado.

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE SALUD
D.S. 11-1-2000
MINISTERIO DE LA SALUD Y ACCIÓN SOCIAL
REGISTRACIÓN GENERAL

///

EDUCACION Y CAPACITACION PROFESIONAL

ARTICULO 10°.- Son funciones y atribuciones especiales de la Dirección del Menor y la Familia:

- 1)-Arbitrar los medios necesarios para que todo menor amparado, reciba la instrucción primaria obligatoria, conforme a la ley de educación común, como asimismo propender a su orientación profesional en estudios secundarios, técnicos, especiales o superiores.-
- X 2)-Proceder al estudio y clasificación médico-psico-pedagógica de los tutelados, confeccionando el legajo personal respectivo.-
- 3)-Someter a los tutelados de acuerdo al estudio y clasificación establecidos en el inciso anterior, al régimen que corresponda.-
- 4)-Informar periódicamente sobre el desarrollo de la personalidad y conducta del menor a las autoridades judiciales a que se encuentre sometido.-
- 5)-Aconsejar, previo estudio y trámite correspondiente, a la Superioridad sobre otorgamiento de becas, cuando ésto sea conveniente a los menores bajo su cargo.-
- 6)-Aconsejar a la Superioridad, de acuerdo a las necesidades que se detecten, la creación de establecimientos de recepción, que tengan por objeto el ingreso, estudio y clasificación de los menores, en distintos puntos de la Provincia.-
- 7)-Aconsejar a la Superioridad, acorde a las necesidades que se detecten, la habilitación, en distintos puntos de la Provincia, de establecimientos para menores con graves problemas de conducta, a donde ingresarán solamente por orden de los Tribunales competentes.-

ADAPTACION SOCIAL

ARTICULO 11°.- Certificados de capacidad: La Dirección del menor y la familia expedirá certificados que acrediten la capacitación adquirida por los menores tutelados.-

ARTICULO 12°.- Fondo de Ahorro: La Dirección del Menor y la Familia organizará planes sobre fondo de ahorro de menores bajo su tutela.-

ARTICULO 13°.- Hogares sustitutos: La Dirección del Menor y la Familia, organizará y proveyerá el sistema de colocación de menores en hogares sustitutos, subsidiados ó no, estableciendo las condiciones que deberán reunir, las obligaciones a que deberán estar sujetos, las formas de contratar y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por parte de los guardadores.-



- 5 -

ARTICULO 14°.- Libertad Vigilada : La Dirección del Menor y la Familia debe organizar el régimen de libertad vigilada para cumplimentar las medidas que al respecto disponga la autoridad judicial competente.-

ARTICULO 15°.- Aprendidos, Ayuda y Patronatos: La Dirección del Menor y la Familia debe organizar la ayuda y patronato para los egresados menores de edad.-

ARTICULO 16°.- Trabajo en lugares públicos: Corresponde a la Dirección del Menor y la Familia el control del trabajo de menores en lugares públicos.-

ARTICULO 17°.- Actividades Artísticas: Todo menor de 18 años que desarrolle actividades artísticas en locales o lugares de acceso al público, necesitará autorización de la Dirección del Menor y la Familia, quién ejercerá el control respectivo.-

ARTICULO 18°.- Identificación y Enrolamiento: La Dirección del Menor y la Familia, debe asegurar el cumplimiento de las leyes sobre identificación civil, enrolamiento y empadronamiento de los menores bajo su tutela.-

ARTICULO 19°.- Espectáculos Públicos -Calificación: Corresponde a la Dirección del Menor y la Familia, la calificación de espectáculos públicos con relación a los menores, para lo cual debe organizar una comisión de carácter honorario y reglamentar sus funciones.-

POLICIA TUTELAR DE MENORES

ARTICULO 20°.- La Dirección del Menor y la Familia debe organizar, ejercer y reglamentar la Policía tutelar de menores en todo el Territorio de la Provincia, aplicando, haciendo aplicar y controlando el cumplimiento de las medidas que aseguren la prevención contra todos aquellos factores que incidan negativamente en la formación de los menores.

ARTICULO 21°.- Todo menor que se encuentre en estado de abandono, peligro material o moral, ó en actividades peligrosas o perjudiciales para su personalidad, será preventivamente asistido por la Dirección del Menor y la Familia, con conocimiento ó intervención de la autoridad judicial que corresponda.

ARTICULO 22°.- Cuando un agente de la Dirección del Menor y la Familia detecte la comisión de alguna de las infracciones que se prevén en los incisos siguientes, se procederá a labrar el acta respectivo, dando de inmediato intervención a la autoridad judicial o policial competente, sin perjuicio de adoptar, dentro del marco de sus facultades, todas las medidas preventivas y/o protectorales que las circunstancias del caso requieran:

W. B. S. A. H. T. T.
 W. B. S. A. H. T. T.
 D. F. C. S. S. S. S.
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 NO DIRECCIÓN GENERAL.

///



- 1)-Malos tratos y castigos inmoderados que no constituyan delito, a un menor de 16 años.-
- 2)-Incitar, facilitar o permitir la vagancia de un menor de 16 años.-
- 3)-Facilitar, permitir ó hacerse acompañar por un menor de 16 años para mendigar ó solicitar la caridad en fogma pública ó encubierta.-
- 4)-Hacerse cargo de un menor sin denunciar el hecho ante las autoridades que correspondan por parte de personas que no son los padres, tutores, guardadores ó representantes de asociaciones privadas habilitadas al efecto.
- 5)-Permitir la entrada, permanencia ó trabajo de menores de 18 años en dancig, cabarets, boites ó lugares similares.-
- 6)-Permitir la presencia de menores de 18 años de edad, sin autorización escrita de sus padres ó representantes legales, en hoteles, casas de hospedaje, alojamiento o pensión, sin denunciar el hecho de inmediato a la autoridad competente.-
- 7)-El expendio en lugares de acceso al público de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo lugar, a menores de 16 años que no se encuentren acompañados de sus representantes legales.-
- 8)-El expendio o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años que presenten signos de emorriaguez.
- 9)-El acceso o permanencia de menores de 18 años que no estén acompañados de sus padres o representantes legales en lugares de esparcimiento fuera de los horarios permitidos por las reglamentaciones vigentes.-
- 10)-La compra ó empeño a menores de 18 años de objetos o mercaderías, salvo que el hecho sea consecuencia del trabajo habitual del menor ó estuviere debidamente autorizado para ello.
- 11)-El dirigir palabras zoccos ó adoptar actitudes contrarias a las buenas costumbres en lugares públicos en perjuicio de menores de 18 años.-
- 12)-Facilitar ó incitar a un menor de 18 años a realizar actos contrarios a la moral y las buenas costumbres.-
- 13)-Facilitar la fuga de menores de 18 años de la guarda a que se hallaren legalmente sometidos, ocultarlos, ó sustraerlos a la acción de la autoridad competente. Lo mismo asimismo, recibir y dar albergue en cualquier forma a menores que se hubieren sustraído a la guarda a que se encuentran legalmente sometidos, sin poner de inmediato al hecho en conocimiento de la autoridad competente.-
- 14)-Permitir el acceso de menores de edad a espectáculos

[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 DIRECCION GENERAL

//públicos en contravención con las disposiciones dictadas por las autoridades competentes.-

- 15)-Suministrar ó facilitar a menores de 18 años, libros, revistas, imágenes ó objetos contrarios a la moral y las buenas costumbres.-
- 16)-Vender ó de cualquier modo facilitar a menores de 18 años cualquier clase de armas.-
- 17)-Autorizar ó permitir a menores bajo su dependencia, trabajar en lugares públicos ó privados en contravención a lo dispuesto por las leyes laborales en vigencia.-

La enumeración precedente no es taxativa, por lo que no excluye la intervención de la Dirección del Menor y la Familia, en supuestos no enunciados en forma expresa en el presente artículo, pero que puedan configurar contravenciones en perjuicio de menores.-

REGISTRO PROVINCIAL DE MENORES

ARTICULO 23º.- El Registro Provincial de Menores, consistirá en la organización y puesta en marcha de un sistema de recolección y sistematización de los datos referentes a la minoridad en carencia, a nivel provincial. Tiene como finalidad:

- 1)-Producir información general sobre la situación de la minoridad en carencia y compatibilizar y elaborar los datos existentes.
- 2)-Diagnosticar el problema a nivel provincial, para determinar necesidades, puntos críticos ó coyunturales y en consecuencia orientar las acciones pertinentes.-
- 3)-Desarrollar "modelos" de asistencia, protección y prevención a nivel provincial y regional.-

ARTICULO 24º.- La Dirección del Menor y la Familia debe organizar y llevar el Registro de Menores, Asistidos ó Tutelados por el organismo y por instituciones privadas a los efectos del artículo anterior, como asimismo determinar su destino y ubicación y asegurar su identificación civil, conforme a las disposiciones legales en vigencia y evacuar los pedidos de informes que le fueren requeridos judicialmente.-

ARTICULO 25º. Respecto de los menores autores de hechos calificados como delitos, internados por orden de los tribunales del fuero, se confeccionará el legajo de antecedentes que contendrá datos de filiación, identificación dactiloscópica y fotográfica, causas de intervención, autoridad que la dispuso, resoluciones recaídas y cualquier otra circunstancia que fuere de interés para su mejor individualización.-

ARTICULO 26º.- Las constancias del Registro Provincial de Menores y las actuaciones que se reproduzcan deben tener carácter reservado y solo pueden ser informadas requerimiento de autoridad judicial competente.-



ENTIDADES PRIVADAS DE PROTECCION Y ASISTENCIA DE MENORES

ARTICULO 27°.- La Dirección del Menor y la Familia tendrá a su cargo la Super-Intendencia, controlador ó inspección de todas las instituciones privadas de protección y asistencia al menor, reciban ó no subvenciones del Gobierno Nacional, Provincial ó Municipal, a efectos de coordinar la acción oficial y privada y asegurar el cumplimiento de los planes y normas vigentes sobre asistencia del menor.-

ARTICULO 28°.- La disposición legal citada en el artículo anterior alcanzará a todas las instituciones privadas, con o sin fines de lucro que administren establecimientos que presten protección ó asistencia a menores de edad, con carácter gratuito ó pago, con ó sin internación de los asistidos, que tengan su sede y/o actividades dentro del Territorio de la Provincia del Neuquén.-

Se encuentran excluidos de las disposiciones del artículo anterior, los establecimientos exclusivamente educacionales ó sanitarios, tales como jardines de infantes, escuelas, sanatorios y demás institutos, bajo control del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, ó del Ministerio de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Salud, respectivamente.-

ARTICULO 29°.- Los establecimientos comprendidos en el artículo vigésimo séptimo, no podrán funcionar sin estar previamente habilitados por la Dirección del Menor y la Familia, que podrá requerir a tal efecto, toda la información que considere necesaria.- Los establecimientos que actualmente se encuentren en funcionamiento, deberán solicitar la pertinente habilitación y registro dentro del término de SESENTA DIAS, a contar de la fecha de publicación del presente.-

ARTICULO 30°.- La Dirección del Menor y la Familia, concederá ó denegará la habilitación referida en el artículo anterior, despues de inspeccionar los respectivos establecimientos para determinar si sus condiciones sanitarias y ambientales resultan adecuadas para la correcta formación física y espiritual de los menores asistidos.-

ARTICULO 31°.- La cancelación de las habilitaciones concedidas y la clausura de los establecimientos que no reúnan las condiciones mencionadas precedentemente, serán dispuestas por Resolución Ministerial, a propuesta de la Subsecretaría de Acción Social, a la que la Dirección del Menor y la Familia elevará su dictámen en tal sentido con los antecedentes del caso.-

ARTICULO 32°.- La Dirección de Personas Jurídicas y Simples - Asociaciones, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, informará a la Dirección del Menor y la Familia, y a su requerimiento, en todos los casos en que gestionen la personería jurídica entidades privadas de protección y asistencia al menor.-

ARTICULO 33°.- Es obligación de toda entidad privada de protección y asistencia a la minoridad, ajustar y -

[Handwritten signature]
MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL

///



///coordinar su acción social preventiva, asistencial y educativa en establecimientos de su dependencia, a las normas generales vigentes en la Provincia, disposiciones de la presente y reglamentos que en su consecuencia se dicten.-

ARTICULO 34°.- La Dirección del Menor y la Familia, practicará inspecciones periódicas en los establecimientos comprendidos en las disposiciones del artículo vigésimo séptimo, para verificar si se atiende convenientemente la salud física y espiritual de los menores asistidos, pudiendo acordar plazos especiales para que aquellos se ajusten a los requisitos que se les imponga.-

ARTICULO 35°.- Cuando se deniegue ó cancele la habilitación y se disponga la clausura de establecimientos de menores dependientes de entidades de bien público, la Dirección del Menor y la Familia comunicará esta circunstancia a la Sección Registro que en tales casos dejará sin efecto la inscripción de las instituciones sancionadas.-

También lo hará saber, si correspondiere, a la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones para que adopte las medidas que crea correspondier.-

Las instituciones afectadas por la medida serán impuestas de las razones que la motivan, pudiendo gestionar nuevamente la habilitación una vez desaparecidas las causas que la originaron.-

ARTICULO 36°.- No se acordarán subsidios a entidades privadas para la protección ó asistencia de menores que no se encuentren registradas, habilitadas y sometidas al controlador de la Dirección del Menor y la Familia.-

ARTICULO 37°.- Los subsidios otorgados por la Provincia a instituciones ó establecimientos privados, facultan a la Dirección del Menor y la Familia para ocupar un número proporcional de plazas, de conformidad a la reglamentación que se dicte ó a los convenios que se suscriban.-

ARTICULO 38°.- Las instituciones y establecimientos privados comunicarán a la Dirección del Menor y la Familia toda internación que no haya sido dispuesta por autoridades competentes, aún cuando mediaren solicitudes de padres o representantes legales.-

TITULO II. ANCIANOS, INCAPACITADOS Y DISMINUIDOS

ARTICULO 39°.- La Dirección del Menor y la Familia, en materia de ancianos, incapacitados y disminuidos, además de sus funciones específicas de asistencia y controlador, conforme las disposiciones legales vigentes, tendrá a su cargo:

- 1°)- Institucionalizar mecanismos de coordinación entre el sector público y privado, para lograr un accionar coherente en materia de ancianidad, incapacitados y disminuidos, con carencia en lo económico, social y/o familiar.
- 2°)- Instrumentar un sistema de información que permi-

(Handwritten signature)
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL

//ta cuantificar la problemática del anciano, el incapacitado y el disminuido.-

- 3)- Promover la asistencia y tratamiento del anciano, del incapacitado y del disminuido, atendiendo, en estado de carencia, ó que no pueda ser integrado a su familia, por medio de sistemas institucionales que aseguren el respeto a su individualidad y a su forma de vida.
- 4)- Promover y orientar la participación de la comunidad en los planes de asistencia y protección a la ancianidad, incapacitados y disminuidos, utilizando los medios de difusión masiva, para hacer conocer las acciones programadas.-
- 5)- Implementar programas de prevención de los problemas de la vejez, incapacitados y disminuidos, que contemplen los problemas económicos, sociales, laborales y de salud, y que tiendan a lograr su mejor integración a la familia y a la comunidad.-
- 6)- Participar en el intercambio de experiencias referidas a la asistencia y tratamiento del anciano, el incapacitado y el disminuido.
- 7)- Dirigir y recopilar la información sobre la materia y realizar los estudios necesarios para la correcta y eficiente programación de la materia.-
- 8)- Organizar, tipificar y gobernar sus hogares é institutos protectores.-
- 9)- Ejercer el control é inspección de todos los institutos y establecimientos privados de protección y asistencia al anciano, incapacitado y disminuidos, que funcionen dentro del Territorio de la Provincia, como así también mancomunar sus acciones.-
- 10)- Organizar el registro de institutos y establecimientos de esta naturaleza que funcionen dentro del Territorio de la Provincia.-
- 11)- Dictar su reglamento interno y el de sus establecimientos y organizar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.-
- 12)- Celebrar convenios ad-referendum de la Superioridad, con asociaciones, fundaciones, organismos públicos y particulares, para la asistencia de ancianos, incapacitados y disminuidos, en estado de carencia material, social ó familiar.-

ARTICULO 40°.- Lo dispuesto por el presente decreto con referencia a medidas de control, inspección, habilitación etc. de entidades privadas de protección y asistencia de menores (artículos 27 al 38) es aplicable a las instituciones de asistencia y protección de ancianos, incapaces

[Firma]
 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL

/// y diseminados.-

ARTICULO 119.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Educación y Justicia y de Bienestar Social.-

ARTICULO 120.- Comuníquese, publíquese, aduc al Boletín Oficial y ARCHIVASE.-

ES COPIA:

(FDO.) MARTINEZ WALDNER

SUAREZ

JORGE

Martinez Waldner
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL



**II.- Antecedentes de la ficha básica del Registro Provincial
de Menores.-**

REGISTRO NACIONAL DEL MENOR

BAJO LA JURISDICCION DE ORGANISMOS PROTECCIONALES 167

COT. DE TABLA 1	PROVINCIA	2	3	DEPENDENCIA	4	6
-----------------	-----------	---	---	-------------	---	---

NRO. DE LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS
7	15
44	44

TIPO DE DOCUMENTO 1 <input type="checkbox"/> IDENTIFIC. 4 <input type="checkbox"/> IDENTIFIC. 45 2 <input type="checkbox"/> C.I.P./P.O.M. 5 <input type="checkbox"/> DOC. UNICO 3 <input type="checkbox"/> L. ENROLAM. 6 <input type="checkbox"/> OTROS 7 <input type="checkbox"/> NO TIENE	NRO. DEL DOCUMENTO	SEXO	54	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO 55 56 57 58 59 60
	46	1 <input type="checkbox"/> VARON 2 <input type="checkbox"/> MUJER		

NACIONALIDAD 1 <input type="checkbox"/> ARGENTINO 2 <input type="checkbox"/> PARAGUAYO 3 <input type="checkbox"/> URUGUAYO 4 <input type="checkbox"/> ITALIANO 5 <input type="checkbox"/> OTROS 6 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	COD. DE PCIA.	FECH. DE ING. A LA PET. DIA MES AÑO 64 65 66 67 68 69	CAUSA DE INGRESO 1 <input type="checkbox"/> ABANDONO TOTAL 2 <input type="checkbox"/> PROBLEMA FAMILIAR 3 <input type="checkbox"/> PROBLEMA SOCIAL 4 <input type="checkbox"/> TRASLADO DE CONDUCTA 5 <input type="checkbox"/> CONDUCTA ANTISOCIAL
	61	62 63	70

REGIMEN INSTITUCIONAL 1 <input type="checkbox"/> FAMILIA EXTERNA 2 <input type="checkbox"/> FAMILIA SUSTITUTA 3 <input type="checkbox"/> GUARDAS 4 <input type="checkbox"/> CONDACION LABORAL 5 <input type="checkbox"/> SERV. HOSPITALARIO O PSIQUIATRICO 6 <input type="checkbox"/> INTERNACION 7 <input type="checkbox"/> OTRO.....	71
ANTECEDENTES DELICTIVOS DEL MENOR 1 <input type="checkbox"/> TIENE 2 <input type="checkbox"/> NO TIENE 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	72

ENCUADRE SOCIO-AMBIENTAL

DOMICILIO 1 <input type="checkbox"/> TIENE 2 <input type="checkbox"/> NO TIENE 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	TIPO DE ZONA DE PROCEDEN. 1 <input type="checkbox"/> URBANA 2 <input type="checkbox"/> RURAL 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	ZONA DE RESIDENCIA HABITUAL 1 <input type="checkbox"/> RURAL 2 <input type="checkbox"/> URBANA 3 <input type="checkbox"/> SUBURBANA 4 <input type="checkbox"/> VILLA DE EMERGENCIA 5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	
	73	74	75

ALFABETISMO 1 <input type="checkbox"/> LEE Y ESCRIBE 2 <input type="checkbox"/> NO LEE NI ESCRIBE	ESCOLARIDAD 1 <input type="checkbox"/> NO ASISTE A LA ESCUELA 2 <input type="checkbox"/> PRIMARIA INCOMPLETA 3 <input type="checkbox"/> PRIMARIA COMPLETA 4 <input type="checkbox"/> SECUNDARIA INCOMPLETA 5 <input type="checkbox"/> SECUNDARIA COMPLETA 6 <input type="checkbox"/> ESTUDIOS SUPERIORES 7 <input type="checkbox"/> SIN DATOS
76	77

CONCURRENCIA ESCOLAR 1 <input type="checkbox"/> CONCURRENTE 2 <input type="checkbox"/> NO CONCURRENTE 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	OCCUPACION DEL MENOR 1 <input type="checkbox"/> TRABAJA 2 <input type="checkbox"/> NO TRABAJA 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS
78	79

C.O. U.R.U. 2 1	RAMA DE ACTIVIDAD			15	NACIONALIDAD DEL PAIS 1 <input type="checkbox"/> ARGENTINO 2 <input type="checkbox"/> PARAGUAYO 3 <input type="checkbox"/> BOLIVIANO 4 <input type="checkbox"/> CHILENO 5 <input type="checkbox"/> OTROS	15	C.O.D.E. PCIA. 068 17 13
	1 <input type="checkbox"/> TAREAS GENERALES	4 <input type="checkbox"/> SERVICIOS	7 <input type="checkbox"/> OTROS				
	2 <input type="checkbox"/> INDUSTRIA	5 <input type="checkbox"/> ACT. CALLEJEROS	8 <input type="checkbox"/> SIN DATOS				
	3 <input type="checkbox"/> CU-ERCO	6 <input type="checkbox"/> SERV. DOMESTICOS	9 <input type="checkbox"/> INDUMESTRICO				

NACIONAL. DE LA MADRE 1 <input type="checkbox"/> ARGENTINO 2 <input type="checkbox"/> PARAGUAYO 3 <input type="checkbox"/> BOLIVIANO 4 <input type="checkbox"/> CHILENO 5 <input type="checkbox"/> OTROS	19	C.O.D.E. PCIA. 20 21	TIPO DE UNION DE LOS PADRES 1 <input type="checkbox"/> LEGAL 2 <input type="checkbox"/> DE HECHO 3 <input type="checkbox"/> CONCUBINATO 4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	22	EST. ACTUAL DEL GRUPO FAM. 1 <input type="checkbox"/> ESTABLE 2 <input type="checkbox"/> DESORGANIZADO 3 <input type="checkbox"/> DESINTEGRADO 4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	23
---	----	-------------------------	--	----	---	----

Anteced. delictivos en el g. fam. 1 <input type="checkbox"/> HAY ANTECEDENTES 2 <input type="checkbox"/> NO HAY ANTECEDENTES 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	24	NUCLEO DE CONVIVENCIA ACTUAL 1 <input type="checkbox"/> NUCLEO FAM. PRIM. 2 <input type="checkbox"/> FUENTES COLAT. 3 <input type="checkbox"/> FAMILIA SUSTITUTA 4 <input type="checkbox"/> FAMILIA ADOPTIVA 5 <input type="checkbox"/> OTRA SITUACION 6 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	25	Anteced. delict. del nucleo de convivencia (si no es el n. familiar) 1 <input type="checkbox"/> HAY ANTECEDENTES 2 <input type="checkbox"/> NO HAY ANTECEDENTES 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	26
--	----	---	----	---	----

Estado actual del nucleo de convivencia (si no es el nucleo familiar) 1 <input type="checkbox"/> ESTABLE 2 <input type="checkbox"/> DESORGANIZ. 3 <input type="checkbox"/> DESINTEGRADO 4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	27	INGRESOS DEL NUCLEO DE CONVIVENCIA ACTUAL 1 <input type="checkbox"/> SUFICIENTES 2 <input type="checkbox"/> INSUFICIENTES 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	28	OCCUPACION DEL RESPONSABLE DEL MEJOR 1 <input type="checkbox"/> FIJA 2 <input type="checkbox"/> TEMPORARIA 3 <input type="checkbox"/> INIGUIA 4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	29
--	----	---	----	--	----

EXAMEN CLINICO

A F E C C I O N E S				30
1 <input type="checkbox"/> APARATO RESPIRATORIO - TBC	6 <input type="checkbox"/> AP. GENITOURINARIO - SIFILIS Y VENER.	B <input type="checkbox"/> SIST. HEMATOLOGICO - OTROS		
2 <input type="checkbox"/> " " - OTROS	7 <input type="checkbox"/> " " - OTROS	C <input type="checkbox"/> SIST. ENDOCRINOLOGICO - BOCIO		
3 <input type="checkbox"/> APARATO DIGESTIVO	8 <input type="checkbox"/> APARATO LOCOMOTOR	D <input type="checkbox"/> " " - OTROS		
4 <input type="checkbox"/> APARATO CARDIOVASCULAR - CHAGAS	9 <input type="checkbox"/> SIST. NERVIOSO CENTRAL Y PERIFERICO	E <input type="checkbox"/> PARASITARIAS		
5 <input type="checkbox"/> " " - OTROS	A <input type="checkbox"/> SIST. HEMATOLOGICO - PRUDISMO	F <input type="checkbox"/> OTRAS		
		G <input type="checkbox"/> SIN PARTICULARIDADES	H <input type="checkbox"/> SIN DATOS	

A N T E C E D E N T E S				31
1 <input type="checkbox"/> ENFERMEDADES AGUDAS COMUNES (INCLUYE ERUPTIVAS)	3 <input type="checkbox"/> INTERVENCIONES QUIRURGICAS			
2 <input type="checkbox"/> ENFERMEDADES CRONICAS	4 <input type="checkbox"/> TRAUMATISMOS GRAVES - INUTILIZACION			
	5 <input type="checkbox"/> OTROS			
	6 <input type="checkbox"/> SIN DATOS			

EXAMEN BUCODENTAL

Indice C.P.O.

NRO. DE PIEZAS	DIENT. PRIM.	DIENT. DEF.	PIEZAS	CAREO	PERDIDA	OPUR.	ESTADO DENTAL	1 <input type="checkbox"/> BIENO
	32 33 34 35			36 37 38 39 40 41				
							3 <input type="checkbox"/> DEFICIENTE	
							42	

ESTUDIO DE PERSONALIDAD

a) Aspectos psicologicos

NIV. DE MADURACION 1 <input type="checkbox"/> PERS. MADURA O ADECUADA A LA EDAD 2 <input type="checkbox"/> PERS. INMADURA O INADECUADA A LA EDAD.	43	N. INTELLECTUAL 1 <input type="checkbox"/> SUPERIOR 2 <input type="checkbox"/> MEDIO 3 <input type="checkbox"/> INFERIOR 4 <input type="checkbox"/> DEFICIENTE	44	RASGOS SOBRESALIENTES DE LA PERSONALIDAD 1 <input type="checkbox"/> HISTERICO 2 <input type="checkbox"/> OBSESIVO 4 <input type="checkbox"/> FOSICO 3 <input type="checkbox"/> ESQUIZOLE 5 <input type="checkbox"/> DEPRESIVO 6 <input type="checkbox"/> MANIACO 7 <input type="checkbox"/> PSICOPATICO 8 <input type="checkbox"/> EPILEPTOIDE 9 <input type="checkbox"/> OTROS 10 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	45
---	----	--	----	---	----

b) Aspectos psiquiatricos

PERSONALIDAD 1 <input type="checkbox"/> NORMAL 2 <input type="checkbox"/> NEUROTICA 3 <input type="checkbox"/> PSICOTICA 4 <input type="checkbox"/> PSICOSOMATICA 5 <input type="checkbox"/> PSICOPATICA 6 <input type="checkbox"/> ORGANICA 7 <input type="checkbox"/> OTRA 8 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	46	CONDUCTAS LESVIADAS 1 <input type="checkbox"/> NO HAY DESV. 2 <input type="checkbox"/> DESV. SEXUALES 3 <input type="checkbox"/> DEP. DE DROGAS 4 <input type="checkbox"/> ALCOHOLISMO 5 <input type="checkbox"/> OTRAS 6 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	47	REINGR. NRO. 78 79	80
---	----	--	----	-----------------------	----

REGISTRO NAC. DEL MENOR

BAJO LA JURISDICCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES

FECHA
MES
AÑO

PROVINCIA		2	DEPENDENCIA		
-----------	--	---	-------------	--	--

A DATOS DEL MENOR

Nº DE LEGAJA	APPELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS	S/D

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE IDENTIFICACION	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	AÑO	S/D
1 <input type="checkbox"/> D.N.I. 6 <input type="checkbox"/> PAS. RECORRIDO 2 <input type="checkbox"/> C. IDENT. F. I. M. 7 <input type="checkbox"/> D. P. NACIONAL 3 <input type="checkbox"/> D. IDENT. P. PASAJE OTRO 4 <input type="checkbox"/> L. ENROLAM. 8 <input type="checkbox"/> NOTICIA 5 <input type="checkbox"/> L. CIVICA 9 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		1 <input type="checkbox"/> VARON 2 <input type="checkbox"/> MUJER 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS					

EDAD	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO	ZONA DE RESIDENCIA HABITUAL
A	1 <input type="checkbox"/> ARGENTINA 2 <input type="checkbox"/> URUGUAYA 3 <input type="checkbox"/> BOLIVIANA 4 <input type="checkbox"/> PARAGUAYA 5 <input type="checkbox"/> CHILENA 6 <input type="checkbox"/> PARAGUAYENSE 7 <input type="checkbox"/> OTRO 8 <input type="checkbox"/> SIN DATOS		1 <input type="checkbox"/> TIENE 2 <input type="checkbox"/> NO TIENE 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	1 <input type="checkbox"/> RURAL 2 <input type="checkbox"/> SEMI-RURAL O PUEBLO 3 <input type="checkbox"/> BARRIO SUBURBANO 4 <input type="checkbox"/> BARRIO URBANO 5 <input type="checkbox"/> VILLA EMERGENCIA 6 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

1º INTERVENIDA INTERVENIDO	REINGRESO	CAUSA DE INTERVENICION
DIA MES AÑO S/D	DIA MES AÑO S/D	1 <input type="checkbox"/> DISCIPLINARIA O LEGAL 7 <input type="checkbox"/> DISMIN. F. I. O. P. S. A. 2 <input type="checkbox"/> INSTAB. CONDUCTA 8 <input type="checkbox"/> MEDICINA SOCIAL 3 <input type="checkbox"/> CONDUCTA ANTISOC. 9 <input type="checkbox"/> PATRIAL (D. O. S. L. A. B. O. R. A.) 4 <input type="checkbox"/> INCOR. EMPLEADO 10 <input type="checkbox"/> REPR. LEGAL O GUAR. 5 <input type="checkbox"/> INCOR. EMPLEADO SOLICITA 11 <input type="checkbox"/> ESCUELA O CAPACITAC. 6 <input type="checkbox"/> ABANDONO 12 <input type="checkbox"/> OTRO 7 <input type="checkbox"/> OTRO O SIN DATOS 13 <input type="checkbox"/> S/D

VIA DE PROCEDENCIA	ESTADO DE DERECHOS FUNDAMENTALES	ALFABETISMO	CORRE ESCOLAR
1 <input type="checkbox"/> PRES. ESCOLAR 7 <input type="checkbox"/> ESCUELA 2 <input type="checkbox"/> F. I. O. B. I. O. 8 <input type="checkbox"/> MUNICIPIO 3 <input type="checkbox"/> DEFENSA SOCIAL 9 <input type="checkbox"/> COMUNIDAD 4 <input type="checkbox"/> POLICIA 10 <input type="checkbox"/> SEM. PROBLE 5 <input type="checkbox"/> POLICIA (M. I. N. S. T. R. O. S. I. O.) 11 <input type="checkbox"/> OTRO 6 <input type="checkbox"/> HOSPITAL	1 <input type="checkbox"/> TIENE 2 <input type="checkbox"/> NO TIENE 3 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	1 <input type="checkbox"/> LEE ESCRIBE 2 <input type="checkbox"/> LEE NO ESCRIBE 3 <input type="checkbox"/> NO LEE NI ESCRIBE 4 <input type="checkbox"/> NO LEE NI ESCRIBE 5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	1 <input type="checkbox"/> CONCURRE 2 <input type="checkbox"/> NO CONCURRE 3 <input type="checkbox"/> NO CONCURRE 4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

ESCOLARIDAD	ESTADO DE INTERVENICION	CAPACITACION LABORAL
1 <input type="checkbox"/> PRE-ESCOLAR 6 <input type="checkbox"/> DEMANDA INTERMITENTE 2 <input type="checkbox"/> PRIM. INCOMPLETA 7 <input type="checkbox"/> EST. TERMINADA 3 <input type="checkbox"/> PRIM. COMPLETA 8 <input type="checkbox"/> SIN ESCOLARIDAD 4 <input type="checkbox"/> SEC. INCOMPLETA 9 <input type="checkbox"/> NO ENTREGADA 5 <input type="checkbox"/> SEC. COMPLETA 10 <input type="checkbox"/> SIN DATOS	1 <input type="checkbox"/> DE L. O. S. O. S. 6 <input type="checkbox"/> OTRO ASISTO 2 <input type="checkbox"/> NO INTERVENIO 3 <input type="checkbox"/> S/D	1 <input type="checkbox"/> REINTEGRACION 2 <input type="checkbox"/> PROFESION PARA ADULTOS 3 <input type="checkbox"/> CENTRO DE RESIDENCIA 4 <input type="checkbox"/> NO INTERVENIO 5 <input type="checkbox"/> S/D

ACTIVIDADES	
<input type="checkbox"/>	1 TRABAJA
<input type="checkbox"/>	2 NO TRABAJA
<input type="checkbox"/>	3 NO TRABAJA
<input type="checkbox"/>	4 SIN DATOS

TIPO DE ACTIVIDAD DE PROFESIONAL			
<input type="checkbox"/>	1 ACT. PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	7 ACT. CALLEJERA
<input type="checkbox"/>	2 INDUSTRIA	<input type="checkbox"/>	8 SER. DOMESTICO
<input type="checkbox"/>	3 COMERCIO	<input type="checkbox"/>	9 OTRA
<input type="checkbox"/>	4 OFICIO	<input type="checkbox"/>	10 NO CORRESPOND.
<input type="checkbox"/>	5 SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	11 SIN DATOS
<input type="checkbox"/>	6 ARTESANOS		

REGIMEN OCUPACIONAL			
<input type="checkbox"/>	1 FIJA	<input type="checkbox"/>	5 OTRA
<input type="checkbox"/>	2 TEMPORAL	<input type="checkbox"/>	6 NO CORRESP.
<input type="checkbox"/>	3 ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/>	7 SIN DATOS
<input type="checkbox"/>	4 OTRA		

B) DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

~~NO~~ CONVIVENCIA

GRUPO DE CONVIVENCIA ACTUAL	
1 <input type="checkbox"/> AMBOS PADRES	6 <input type="checkbox"/> MENOR INSTITUCIÓN
2 <input type="checkbox"/> MADRE SOLA	7 <input type="checkbox"/> OTRA
3 <input type="checkbox"/> PADRE SOLO	8 <input type="checkbox"/> SIN GRUPO CONVIVENCIA
4 <input type="checkbox"/> PARIENTES	9 <input type="checkbox"/> SIN DATOS
5 <input type="checkbox"/> FAMILIARIZADA	

ESTADO DEL GRUPO FAMILIAR
1 <input type="checkbox"/> INTEGRADO
2 <input type="checkbox"/> DESORGANIZADO
3 <input type="checkbox"/> DESINTEGRADO
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

UNIÓN DE LOS PADRES
1 <input type="checkbox"/> LEGAL
2 <input type="checkbox"/> CONCUBINATO
3 <input type="checkbox"/> TRANS. O CIRCUNST.
4 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

NACIONALIDAD DEL PADRE	
1 <input type="checkbox"/> ARGENTINA	6 <input type="checkbox"/> BRASILEÑA
2 <input type="checkbox"/> URUGUAYA	7 <input type="checkbox"/> EUROPEA
3 <input type="checkbox"/> BOLIVIANA	8 <input type="checkbox"/> ASIÁTICA
4 <input type="checkbox"/> CHILENA	9 <input type="checkbox"/> OTRA
5 <input type="checkbox"/> PARAGUAYA	10 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

NACIONALIDAD DE LA MADRE	
1 <input type="checkbox"/> ARGENTINA	6 <input type="checkbox"/> BRASILEÑA
2 <input type="checkbox"/> URUGUAYA	7 <input type="checkbox"/> EUROPEA
3 <input type="checkbox"/> BOLIVIANA	8 <input type="checkbox"/> ASIÁTICA
4 <input type="checkbox"/> CHILENA	9 <input type="checkbox"/> OTRA
5 <input type="checkbox"/> PARAGUAYA	10 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

ANEC. PATOLÓGICAS DEL GRUPO FAMILIAR	
1 <input type="checkbox"/> ENF. MENTAL	6 <input type="checkbox"/> ALCOHOLISMO O DROGADICCIÓN
2 <input type="checkbox"/> ENF. FÍSICA	7 <input type="checkbox"/> OTROS
3 <input type="checkbox"/> DISCAPACITADO	8 <input type="checkbox"/> NO HAY PATOLOGÍA
4 <input type="checkbox"/> DESU. SEXUAL	9 <input type="checkbox"/> SIN DATOS
5 <input type="checkbox"/> PROSTITUCIÓN	

EST. ACTUAL DEL GRUPO CONVIVENCIA (COMO ES EL GRUPO FAMILIAR)
1 <input type="checkbox"/> INTEGRADO
2 <input type="checkbox"/> DESORGANIZADO
3 <input type="checkbox"/> DESINTEGRADO
4 <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE
5 <input type="checkbox"/> SIN DATOS

ANEC. PATOLÓGICAS DEL GRUPO DE CONVIVENCIA	
1 <input type="checkbox"/> ENF. MENTAL	6 <input type="checkbox"/> ALCOHOLISMO O DROGADICCIÓN
2 <input type="checkbox"/> ENF. FÍSICA	7 <input type="checkbox"/> OTROS
3 <input type="checkbox"/> DISCAPACITADO	8 <input type="checkbox"/> NO HAY PATOLOGÍA
4 <input type="checkbox"/> DESU. SEXUAL	9 <input type="checkbox"/> SIN DATOS
5 <input type="checkbox"/> PROSTITUCIÓN	

REGIMEN OCUPACIONAL RESPONSABLE	
1 <input type="checkbox"/> FIJO	5 <input type="checkbox"/> JUICADO O PENSIONADO
2 <input type="checkbox"/> TEMPORARIO	6 <input type="checkbox"/> NO TRABAJA
3 <input type="checkbox"/> ESTACIONAL	7 <input type="checkbox"/> SIN DATOS
4 <input type="checkbox"/> CAMBIA	

R E G I M E N		
1 <input type="checkbox"/> AMB. EXTERNA	4 <input type="checkbox"/> COLOCACIÓN LABORAL	7 <input type="checkbox"/> CASA HOGAR
2 <input type="checkbox"/> FLIA. SUSTITUTA	5 <input type="checkbox"/> SERV. HOSP. D. PSIC.	8 <input type="checkbox"/> RESIDENCIA JUVENIL O CASAS DE PROGRESOS
3 <input type="checkbox"/> GUARDA	6 <input type="checkbox"/> INSTITUTOS DE INTERNACION	9 <input type="checkbox"/> TENENCIA O ADOPCION
		10 <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)

REGISTRO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIAINSTRUCTIVO

- **Provincia:** Indicar el nombre de la provincia donde se realiza el Registro. El casillero se llenará con el número de código correspondiente.
- **Dependencia:** Indicar el nombre del organismo protectorial provincial o nacional. El casillero se llenará con el número de código correspondiente.
- **Nº de legajo:** Es aquel que identifica al menor en el organismo protectorial. En cada celda del casillero se debe colocar un solo número, de derecha a izquierda.

Ej.: Legajo Nº 3452

							3	4	5	2
--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	---

- **Apellido y nombres:** Cada celda corresponde a una letra, comenzando por el apellido, de izquierda a derecha y dejando una celda vacía entre cada palabra.

Ej.: Juan Carlos Vergara

V	E	R	G	A	R	A	J	U	A	N	C	A	R	L	O	S		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

Si no alcanzaran las celdas, se escribirá por lo menos el apellido, y el primer nombre o inicial de éste.

- Domicilio: Marcar la opción correspondiente.
- Zona de residencia habitual: Marcar la opción correspondiente. Se refiere al lugar donde vive en forma más o menos permanente.
- Tipo de documento: Se debe marcar un solo documento, indicando con una cruz en la celda correspondiente.
- N° de documento: Es el número de documento indicado en el ítem anterior, en forma semejante al ítem denominado n° de legajo.
- Sexo: Marcar la opción correspondiente.
- Fecha de nacimiento: Indicar la fecha según día, mes y año.
Ej.: 3 de abril de 1964

DÍA		MES		AÑO	
0	3	0	4	6	4

- Nacionalidad: Marcar la opción correspondiente.
- Código de provincia: Si la nacionalidad fuera argentina deberá completarse este casillero con el número correspondiente al código de provincia.
- Primer ingreso a la institución: Este rubro será llenado en todos los casos, tanto para los menores que ingresan por primera vez o por aquellos que ya tengan antecedentes en la institución.
- Reingreso: Deberá llenarse solamente cuando el menor registre antecedentes en el organismo protectorial, consignando la fecha y el n° de reingreso.

Rj.: Un menor que ingresó a la institución por tercera vez el día 8 de noviembre de 1975 deberá consignarse de la siguiente forma.

Reingreso						
Día	Mes	Año		Nº		
0	8	1	1	7	5	03

- Causa de ingreso: Marcar la opción correspondiente. En caso de que la causa fuera múltiple registrar el ítem que se considera más importante.

Problema familiar o del grupo de convivencia: desorganización y/o desintegración del núcleo familiar o del grupo de convivencia; ausencia temporal o definitiva de uno o ambos padres o responsables (hospitalización, trabajo, etc.); conductas irregulares (prostitución, alcoholismo, etc.); disminución psicofísica, etc.

Trastornos de conducta: aquellos referidos al menor (mendicidad, vagancia, prostitución, alcoholismo, drogadicción, etc.)

Conducta antisocial: Son las que se constituyen en figuras delictivas tales como el robo, agresión, homicidio, delitos contra seguridad nacional (ley 20.840) etc.

Madre soltera: Deberá incluirse en este ítem también a menores embarazadas.

- Procedencia: Deberá consignarse la institución de la cual proviene la solicitud de intervención del organismo protectorial. Se grega en este rubro la categoría "presentación espontánea" cuando el menor se presenta directamente a la institución

- Antecedentes delictivos: del menor: Marcar la opción correspondiente
- Alfabetismo: Marcar la opción correspondiente. Deberá consignarse "corresponde" cuando la edad fuera inferior a 6 años.
- Escolaridad: Marcar la opción correspondiente.
- Concurrencia escolar: Marcar la opción correspondiente.
- Actividad ocupacional del menor: Marcar la opción correspondiente.
- Tipo de actividad ocupacional: Marcar la opción correspondiente.
- Régimen ocupacional: Marcar la opción correspondiente.
- Nacionalidad del padre: Marcar la opción correspondiente.
- Código de provincia: Si la nacionalidad fuera argentina deberá completarse este casillero con el número correspondiente al código de provincia.
- Nacionalidad de la madre: Marcar la opción correspondiente.
- Tipo de unión de los padres: Marcar la opción correspondiente. La diferencia existente entre "unión de hecho" y "concubinato", radica en la mayor duración de la primera respecto de la segunda.
- Estado actual del grupo familiar: Marcar la opción correspondiente.
 - Estable: ambos padres en el hogar con presencia de alguno con el mantenimiento de la integración familiar. Vínculo permanente.
 - Desorganizado: Ausencia de uno de los padres o presencia de ambos, pero con dificultades de integración. Vínculo temporario.
 - Desintegrado: Ausencia temporal o definitiva de los responsables del menor. No hay vínculo familiar.

(Al hablar de grupo familiar no se tiene en cuenta la legalidad de la pareja, sino la estabilidad del vínculo). ⁰⁷⁸

- Antecedentes delictivos del grupo familiar: Marcar la opción correspondiente.
- Grupo de convivencia actual: Marcar la opción correspondiente.
- Antecedentes delictivos del grupo de convivencia: Este rubro deberá llenarse sólo cuando el menor no viva con su grupo familiar.
- Actividad ocupacional del responsable: Marcar la opción correspondiente.
- Tipo de régimen ocupacional del responsable: Marcar la opción correspondiente.
- Examen de salud del menor: Examen clínico

Causas de morbilidad: Deberá consignarse la patología detectada. En caso de presentar más de una causa de morbilidad se registrará el diagnóstico principal. Entendiéndose como tal aquel más importante a el que requiera atención más inmediata.

Examen odontológico: Estado dental: Marcar la opción correspondiente. En caso de registrarse "regular" o "deficiente" deberá consignarse la patología que la determina.

Examen psicológico: Marcar la opción correspondiente.

Nivel de maduración: Marcar la opción correspondiente.

Nivel intelectual: Marcar la opción correspondiente.

Rasgos sobresalientes: Marcar la opción correspondiente.

Examen psiquiátrico

Diagnóstico: Deberá consignarse con una sola opción según corresponda

Conducta desviada: En caso de registrarse, marcar la opción correspondiente.

Tratamiento Institucional: Señalar el tipo de servicio institucional que atiende al menor.

Esquema básico de datos a incluir en el Registro acordado con la Provincia del Neuquén.-

A) DATOS DEL MENOR

• APELLIDO:..... NOMBRES:.....
• FECHA DE NACIMIENTO:..... LUGAR:.....
• PARTIDA DE NACIMIENTO..... SI..... N°:.....
..... FOLIO:..... TOMO:.....
• NACIONALIDAD:.....

• DOMICILIO:..... TIENE:..... NO TIENE..... S/D:.....
CALLE:..... N°.....
LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....

• SEXO: MASC..... FEM..... EDAD ACTUAL:..... AL INGRESAR
DOCUMENTO..... NO TIENE

• MIGRANTE DE ALGUNA LOCALIDAD DEL INTERIOR O DEL PAIS

SI - NO - S/D/
• ESCOLARIDAD: LEE; SI - NO ESCRIBE: SI - NO
Asiste a la Escuela SI - NO Grado:.....
Asistió alguna vez? SI - NO Hasta que grado?.....
En caso de abandono especificar motivos:.....
Otros estudios.....Especialidad..... Años.....

• OCUPACION: Trabajó o trabaja; SI - NO S/d.
Tipo de ocupación; changao..... Servicio Doméstico

Número de horas que trabaja/trabajaba:
Habitualmente..... de 5 ha.....
de 5 a 8 has.....
Más de 8 ha.
En caso de haber trabajado en varias ocupaciones
cuál fue la última? (indicar tipo y lugar).....
cuánto tiempo permaneció en ella?.....
por qué causas dejó?.....
Modalidad de pago:..... por día..... monto y fecha (de la última remuneración)
por quincena..... " "
por mes " "
por tanto " "

• ANTECEDENTES DELICTIVOS
SI - NO S/d.

En caso de tenerlos indicar tipo.....
Eg su internación y/o tratamiento actual consecuencia de un --



o condena judicial? SI - No

B) DATOS DEL MENOR EN EL SISTEMA

• Acude o ingresa por primera vez a esta dependencia? SI - No
• En caso de reiteración de la prestación indicar tipo de la prestación anterior - Desde hasta motivo de su finalización

• Estuvo ligado alguna vez a otras Instituciones de Menores que no sean del Servicio Provincial? SI - No
Cuál? - Tipo de prestación recibida - Desde - Hasta - Motivo-finalización

Fecha de ingreso al Servicio..... Espontánea
Denuncia tercera
Derivado por otra institución oficial o privada
Cual?.....
Vía de ingreso:

• Tipo de prestación que va a recibir:
• Dpto. Prevención.....
• Dpto. Ancianos.....
• Dpto. Honor.....

• Lugar de atención: en Sede.....
en Domicilio.....
en Instituto u Hogar.....

• Causas por las que acude:
• abandono total..... Trastornos de conducta.....
• problema familiar..... Conducta antisocial.....
• Problema social..... Otras (especificar).....
• Problema económico.....

• Causa de finalización de la prestación
• reintegro al hogar..... colocación familiar.....
• derivación..... fuga.....
• guarda..... mayoría de edad.....
• adopción..... otras.....

• Resolución de la prestación
• Iniciada sin Resolución.....
• otorgada.....
• denegada.....

• Causas por la que se deniega
• por falta de presupuesto.....
• por no encuadrarse dentro de los requisitos legales vigentes.....
• por no cumplir con los criterios establecidos.....
• por no disponer de vacantes.....
• no corresponde.....

Romuneración mensual promedio:.....

Lee:..... Sf - No Escribe: Sf - No

• Antecedentes de internación entre los miembros del grupo:

Sf - No

En caso de Sf:

Nombre y Apellido	Vínculo con el Menor	Edad Actual	Instit.	Fecha	Motivo de ingreso
-------------------	----------------------	-------------	---------	-------	-------------------

.....

• Antecedentes delictivos

Sf - No - S/d.

En caso de Sf Indicar: Miembro:.....
 Causa:.....
 Pena:.....

D) DATOS DEL ENTORNO FISICO

Zona de residencia habitual

- Urbana
- Suburbana
- Rural.....
- Villa de emergencia....
- Otra

Vivienda: Materiales: . piso: Tamaño: N° de cuartos.....
 . paredes: N° ocupantes.....
 . techo:

Servicios: . Provisión agua Eliminación excretas
 . Cañería Red urbana c/cáscara séptica
 . Pozo Latrina
 . No tiene No tiene
 . s/d s/d

Tenencia . Propietario
 . Inquilino o arrendatario
 . Ocupante con relación de dependencia.
 . Ocupante gratuito
 . s/d
 . Otra modalidad (especificar).....

Esquema para el relevamiento estadístico del Sector Familia y Minoridad elaborado por la Dirección de Información y Programación en colaboración con la Dirección del Menor y la Familia, Ministerio de Bienestar Social de la Provincia del Neuquén.-

1.- Localización (según criterio establecido por la Provincia)

2.- Edad (con dos dígitos)

3.- Núcleo de familiar de convivencia

- 1.- Con ambos padres
- 2.- Con el padre solamente
- 3.- Con la madre solamente
- 4.- Con el padre y la compañera del padre
- 5.- Con la madre y el compañero de la madre
- 6.- Con otros familiares
- 7.- Internado en Institución Oficial
- 8.- Internado en Institución Privada
- 9.- Familia Guardadora
- 10.- Solo
- 11.- Con hijos

3.1. Núcleo de convivencia del anciano

- 1.- Solo
- 2.- Con el cónyuge
- 3.- Con el cónyuge e hijos
- 4.- Con los hijos solamente
- 5.- Con otros familiares
- 6.- Con allegados
- 7.- Instituciones oficiales o privadas

4.- Sistema de atención

4.1. Origen de la solicitud

- 1.- Presentación espontánea
- 2.- Derivación de Institución oficial
- 3.- Denuncia por terceros

4.2. Lugar de atención

- 1.- Sede del Departamento
- 2.- En el domicilio
- 3.- En la institución donde está internado

4.3. Tipo de prestación

4.3.1. Departamento Prevención

- 1.- Otorgamiento de Bases
- 2.- Otorgamiento de subsidio o en efectivo
- 3.- Subsidios para anteojos
- 4.- Subsidios para pasejes
- 5.- Otorgamiento de víveres
- 6.- Otorgamiento de ropa y calzado
- 7.- Recepción y atención de niños en Guarderías
- 8.- Medicamentos

4.3.2. Departamento Ancianos

- 1.- Pensión Nacional
- 2.- Pensión Provincial
- 3.- Subsidio en efectivo
- 4.- Prótesis
- 5.- Internación
- 6.- Elementos de Rehabilitación

4.3.3. Departamento del Menor

- 1.- Internación
- 2.- Guardería de Menores
- 3.- Integración en familias sustitutas
- 4.- Integración en pequeños Hogares
- 5.- Derivación a Instituciones especializadas
- 6.- Adopción
- 7.- Orientación al grupo familiar

4.4. Resolución de la prestación

- 1.- Iniciada sin resolución
- 2.- prestación otorgada
- 3.- Prestación denegada.

4.5. Causas por las que se deniega la prestación

- 1.- Por falta de presupuesto
- 2.- Por no encuadrarse en los requisitos legales vigentes
- 3.- Por no cumplirse con los criterios establecidos
- 4.- Por no disponer de vacantes
- 5.- No corresponde

5.- Nivel Económico-Social

5.1. Posición ocupacional

5.2. Estabilidad en la ocupación

- 1.- Permanente
- 2.- Temporaria-permanente
- 3.- Temporario

5.3. Nivel de ingresos mensuales del núcleo familiar (promedio del mes)

- 1.- Hasta 5.000
- 2.- 5.000 a 9.999
- 3.- 10.000 a 14.999
- 4.- 15.000 a 19.999
- 5.- 20.000 a 29.999
- 6.- 30.000 a 49.999
- 7.- 50.000 y más

5.4. Número de personas que componen el grupo familiar

- 1.- 1
- 2.- 2
- 3.- 3 a 4
- 4.- 5 a 7
- 5.- 8 ó más

5.5. Vivienda

5.5.1. Tipo de tenencia

- 1.- Propia
- 2.- En adquisición
- 3.- Alquilada
- 4.- Cédula
- 5.- Ocupación de hecho

5.5.2. Condiciones de habitabilidad.

III.- Fichas psicopedagógicas de la Dirección del Menor y la
Familia utilizadas.-



Jardín de Infantes:

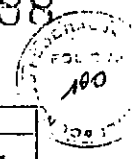
Sección:

FICHA DE EVALUACION

Nombre del alumno:

Fechas de evaluación:

	VECES		
	Generalmente	Algunas	Raras
Desarrollo Emocional			
Se adapta fácilmente a situaciones nuevas y diferentes?			
Muestra signos de timidez?			
Se enoja fácilmente?			
Encuentra placer y satisfacción en:			
a) el trabajo?			
b) el juego?			
Puede relajarse?			
Desarrollo Intelectual			
Es curioso por las cosas que lo rodean?			
Demuestra interés por recordar?			
Cuenta objetos con comprensión?			
Demuestra interés por la palabra escrita?			
Ve diferencias y semejanzas entre objetos?			
Escucha cuentos con interés?			
Reconoce su nombre escrito?			
Contribuye a planear con el grupo y participa en conversaciones?			
Desarrollo Físico:			
Corre y salta con naturalidad?			
Disfruta de actividades musculares tales como: correr, saltar trepar, deslizarse, etc.?			
Tiene buena postura?			
Usa sus manos con un grado de habilidad propio de su edad en pintura, dibujo, recortado, modelado, etc.?			
Adaptación Social:			
Comprende y acata algunas reglamentaciones básicas de la escuela?			
Juega en pequeños grupos sin dominar ni ser dominado?			



	VECES		
	Generalmente	Algunas	Raras
¿Respeto «turnos» con juguetes bloques, herramientas, etc.?			
¿Molesta a los otros niños?			
¿Acepta a otros niños en sus juegos?			
¿Escucha mientras otros hablan?			
¿Trata de solucionar sus problemas sin pedir demasiada ayuda?			
<u>Hábitos de trabajo</u>			
¿Demuestra iniciativa para buscar los materiales y elegir actividades?			
¿Completa una actividad antes de comenzar otra?			
¿Es cuidadoso con los materiales de trabajo?			
¿Coloca los materiales en su lugar después de trabajar?			
¿Se adapta con facilidad a los cambios de rutina?			
¿Participa de la limpieza del aula y ayuda a mantenerla ordenada?			
¿Intenta nuevas actividades con entusiasmo?			
¿Comprende y ejecuta órdenes u otras indicaciones?			
<u>Responsabilidad</u>			
¿Coloca los efectos personales en el lugar correspondiente sin que se lo recuerden?			
¿Se viste y se desviste sin ayuda?			
¿Se puede depender de él para que realice algún mandato dentro de la escuela?			
¿Es responsable en su conducta sin que se lo supervise constante?			
¿Viene con gusto a la escuela y se retira satisfecho?			
¿Tiene asistencia regular?			
<u>Expresión espontánea</u>			
¿Habla con naturalidad en conversaciones?			
a) en pequeños grupos durante el juego libre?			
b) en discusiones con un grupo grande?			
¿Expresa ideas propias a través del dibujo, la pintura, carpintería, bloques modelado?			
¿Responde bien a estímulos rítmicos?			
¿Le gusta cantar en grupos?			
¿Mantiene el pulso de ritmos simples?			

TICIA DE UN NIÑO INDIVIDUAL (otro)

Nombre: Fecha de Nacimiento:



VIDA SOCIAL Y EMOCIONAL

1) Adaptación al Jardín de infantes:

- Tuvo problemas de adaptación?.....
- Cómo los manifestó?.....
- Se separó sin dificultad de su familia?.....
- Le pareció largo el período de permanencia en el jardín?.....
- Reclamó a su hermano de otra sección?.....
- Tiene problemas alimentarios?.....
- Extraña la familia?.....
- Hubo necesidad de recurrir a los padres?.....

2) Relaciones con el grupo:

- Extrañó su anterior salón?.....
- Su maestra, sus compañeros?.....
- Hace amistades fácilmente?.....
- Ayuda?.....
- Comparte?.....
- Agradece?.....
- Propone soluciones?.....
- Respeto los derechos de sus compañeros?.....
- Desempeña un papel pasivo o activo dentro del grupo?.....
- Sabe escuchar?.....
- Es capaz de esperar turno?.....
- Trabaja con alegría, sin reclamos ni exigencias?.....
- Acepta sugerencias?.....
- Aprueba o subestima el trabajo de los demás?.....
- Es solidario con la pena de su compañero?.....
- Lo defiende?.....
- Molesta a sus compañeros cuando están trabajando?.....
- Desiste de un proyecto cuando el grupo no lo apoya?.....
- Es cortés?.....
- Expresa agradecimientos?.....
- Tiene iniciativa?.....
- Condiciones de líder?.....
- Negativo o positivo?.....
- Se deja guiar?.....
- Se apoya en otro niño?.....

3) Relaciones con la maestra:

- Responde rápidamente a su llamado?.....
- Sigue sus instrucciones?.....
- Se comunica fácilmente con ella?.....
- Trata de colaborar con su maestra?.....
- Hay problemas de celos con la relación alumno-maestra?.....
- Requiere frecuentemente su ayuda mientras trabaja?.....

4) Conducta individual:

- Desea independizarse?.....
- Se cambia?.....
- Se lava?.....
- Va al baño?.....
- Sabe hacer el lazo de sus zapatos?.....
- Es cuidadoso, ordenado, limpio?.....
- Usa el pañuelo?.....
- Resuelve sus problemas?.....
- O requiere frecuentemente ayuda?.....
- Termina el trabajo?.....
- Es curioso?.....
- Activo?.....
- Inquieto?.....
- Es ruidoso?.....
-



- Es sumiso?.....
- Es audaz?.....
- Assume responsabilidades y las cumple?.....
- Tiene miedos?.....
- Tiene robiccias?.....
- Puede afrontar un fracaso?.....
- Es inhibido?.....
- Es capaz de tomar la palabra y dirigirse a todo el grupo?.....

5) Relaciones con los padres:

- Cómo resultó la primer entrevista con los padres?.....
- Los padres asisten a las reuniones regularmente?.....
- Buscán comunicarse con la maestra?.....
- Colaboran?.....
- En qué forma?.....
- Consultan con la maestra los problemas del niño?.....
- Tratan de solucionarlos?.....
- Siguen los consejos de la maestra?.....

DESARROLLO MOTOR

1) Marcha:

- Camina normalmente?.....
- Cómo se mueve, con naturalidad?.....
- Es tenso?.....
- Puede relajarse?.....
- Es capaz de caminar en línea recta?.....
- Cómo sube la escalera, alterna los pies?.....
- Adopta buena postura?.....
- Puede detenerse repentinamente respondiendo a una orden?.....
- Puede caminar en puntas de pie?.....
- Puede caminar sobre una línea manteniendo el equilibrio?.....
- Cómo, de costado?.....
- Juntando los pies?.....
- Alternando los pies?.....
- Puede caminar para atrás y lateralmente?.....
- Puede realizar movimientos imitativos?.....
- Puede caminar en hilera respetando su lugar?.....

2) Carrera:

- Cómo corre?.....
- Puede detenerse súbitamente respondiendo a una orden?.....
- Y adoptar una posición determinada respondiendo a una señal?.....
- Puede cambiar de dirección, ritmo o intensidad?.....
- Mientras corre, puede salvar un obstáculo?.....

3) Destreza Física:

- Salta con los pies juntos?.....
- Sáltica?.....
- Puede desplazarse saltando?.....
- Puede saltar obstáculos?.....
- Salta en largo?.....
- Salta en alto?.....
- Puede saltar en un solo pie?.....
- Cómo trepa, alternando movimientos de brazos y piernas?.....
- Teme a la altura?.....
- Es rápido o lento?.....
- Sabe reptar?.....
- Sabe rodar?.....
- Sabe caer?.....

4) Previsión:

- ¿Cambia los objetos correctamente?.....



FICHA DE OBSERVACIONES BIENESTARISTAS

OBJETO: GRADO:
ESCUELA: FECHA:

ARITMÉTICA	LENGUAJE	JUEGO
Conoce hasta el N° _____	Escribe copiando _____	Juega espontáneamente _____
Esc. asc. _____	Al dictado _____	Con estímulo _____
Esc. descend. _____	Lento _____	No juega _____
Idea de deso. _____	Rápido _____	Sólo _____
Idea de des. _____	Lectura _____	Grupo _____
Idea de contena _____	Monosilábica _____	Fue buscado _____
Idea de medio _____	Deletreada _____	Los aceptó _____
Idea de doble _____	Monótona _____	Los rechaza _____
<u>OPERACIONES</u>	Expresiva _____	Fue iniciador _____
Suma hasta N°: _____	Defectos del lenguaje _____	Juega con n/may _____
Resta hasta N°: _____	_____	Iguales _____
Suma dígitos _____	Dislalias _____	Menores _____
Suma polidígitos _____	Repetición _____	Es líder _____
Hasta cif. _____	Deletreo pr. _____	Es agresivo _____
Divide _____	Signatismo (dif. n) _____	Es sumiso _____
Multiplica _____	Deletreo (sust. d/t) _____	Es protector _____
<u>PROBLEMAS</u>	Guasacismo (dif. g/b) _____	Juega c/ varones _____
Gráficos _____	Jotacismo (dif. j) _____	Juega e/ niñas _____
Orales _____	<u>DISPRAXIAS</u>	Es constante _____
Escritos _____	Tartamudeo _____	<u>CLASE DE JUEGOS</u>
Cuántas operaciones _____	Taquilelía _____	Espontáneos _____
<u>OBSERVACIONES:</u>	<u>INTEGRESION</u>	Imitativos _____
_____	Clara _____	Intelectuales _____
_____	Coordinada _____	Lucha _____
_____	Confusa _____	<u>OBSERVACIONES:</u>
_____	<u>VOCABULARIO:</u>	_____
_____	Rico _____	_____
_____	Pobre _____	_____



CONDUCTA

INTERESES

Muy emotivo? _____

Qué trabajos real. e/interés? _____

Emotivo _____

Es práctico? _____

Apático _____

Observador? _____

Alegre? _____

Termina el trabajo? _____

Sereno _____

Se cansa con facilidad? _____

Triste _____

NO TRABAJA POR:

Violento _____

Falta de entusiasmo _____

Tranquilo _____

Indisciplina _____

Sumiso _____

Dificultad motriz _____

Caprichoso _____

Falta de atención _____

Desobediente _____

Ante las críticas: 4

Cómo reacciona cuando no puede rea-
lizar sus trabajos _____

La acepta? _____

Se desanima? _____

La rechaza? _____

Se irrita? _____

La hace? _____

Lo hace nuevamente? _____

Se fuga? _____

Trabaja en equipo? _____

Roba? _____

Se aísla? _____

Frecuentemente _____

SENSORIALIDAD

Algunas veces? _____

Tiene algún sent. Afect? _____

Destruye lo robada? _____

Cuál? _____

Loguarda? _____

MOTRICIDAD

Miente a:

Presenta lesiones psico-motrices? _____

Compañeros _____

Maestros _____

Señale _____

Es inestimable? _____

OBSERVACIONES

Es impulsivo? _____

Abúlico _____

Perezoso _____

OBSERVACIONES: _____

IV.- Propuesta de un legajo de antecedentes del menor

A.- CARATULA DEL LEGAJO.-

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Acción Social
Dirección del Menor y la Familia**
-----0-----

Legajo N°

Fecha de apertura:...../...../.....

Datos del menor:

Apellido:.....

Nombres:.....

Edad:.....

Se asiste en

Desde:...../...../.....

Datos del padre y/o responsable:

Apellido:.....

Nombres:.....

Domicilio: Calle:.....N°.....

Localidad:.....

Provincia:

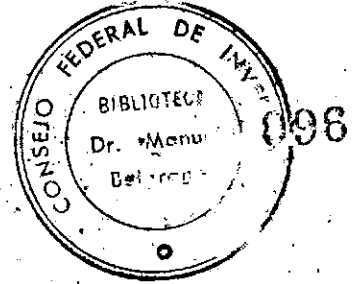
Vínculo con el menor:

B.- CONTENIDO DEL LEGAJO DE ANTECEDENTES DEL MENOR .-**I. Dirección del Menor y la Familia:**

- a) Datos personales del menor.
- b) Datos del menor en el sistema institucional.
- c) Datos del grupo familiar y/o de convivencia del menor.
- d) Informes técnico-profesionales (social, médico, psiquiátrico, psicológico, psicopedagógico y odontológico).

II. Policía y Defensoría de Menores e Incapaces:

- a) Datos personales del menor.
- b) Identificación fotográfica y dactiloscópica.
- c) Causas de intervención, autoridad que la dispuso y resoluciones recaídas.
- d) Datos del grupo familiar y/o de convivencia del menor.
- e) Antecedentes policiales y penales del menor y/o de su grupo familiar.
- f) Informes técnico-profesionales.



b) Datos del menor en el sistema institucional.

(Se especifica el contenido de este ítem por haber sido incluido en el esquema básico acordado con la Provincia y no formar parte de la ficha del Registro Provincial de Menores.)

- 1.- Antecedentes de atención (Indicar institución de minoridad, fecha, causa, tipo de prestación recibida, fecha y motivo de finalización).
- 2.- Primer ingreso a la Dirección del Menor y la Familia (Indicar fecha, vía, causa de ingreso y tipo de prestación que recibe o recibió).
- 3.- Reingresos (Indicar número, fecha, vía, causas y tipo de prestación que recibe o recibió).
- 4.- Finalización de la prestación (Indicar fecha, causa, destino y autoridad que la dispuso).

C.- Informes técnico-profesionales del menor.-

Dependencia:.....
Sección:

Legajo N°.....

Informe médico-clínico.-

Apellido:
Nombres :
Edad: Sexo:

Peso:
Talla:

I.- Estado actual:

- Aparato respiratorio:
- Aparato digestivo:
- Aparato cardiovascular:
- Sistema osteomuscular:
- Sistema endocrinológico:
- Sistema nervioso:
- Piel y celular subcutáneo:
- Ojos:
- Oídos:
- Boca:
- Sangre y órganos hematopéyicos:

II.- Antecedentes personales:

- Embarazo:..... Parto:
- Desarrollo psicomotriz:.....
- Vacunas:
- Enfermedades:
- Congénitas:
- hereditarias:
- infecciosas:
- Intervenciones quirúrgicas:
- Traumatismos:
- Otros:

III.- Antecedentes familiares:

.....
.....
.....

Observaciones:
.....
.....

Nombre del profesional:

Lugar y fecha:

Dependencia: N° de legajo:

Sección:

Apellido y nombres:

F.- Informe social

Caracterización del grupo de convivencia del menor

- 1) Configuración del grupo familiar y/o de convivencia del menor.
.....
.....
- 2) Cuando y como se presentó el problema?
.....
.....
- 3) Como percibe el problema la familia: (quienes participan de la entrevista, coherencia en la información suministrada, consenso en la decisión adoptada, clima emocional en la entrevista.)
.....
.....
.....
- 4) Actitud de la familia hacia el menor (indiferencia, aprobación, oposición, rechazo).
.....
.....
.....
- 5) Con quién se entiende mejor el menor? Por qué?
.....
.....
.....
- 6) Que problemas de convivencia existen y de que tipo?
.....
.....
.....

///...

7) Como percibieron al Asistente Social y como ven su intervencion?

.....
.....
.....

8) Relacion de la familia con el vecindario (marcar si hubo ingerencia del vecindario en la problematica familiar).

.....
.....
.....

9) Empleo del tiempo libre de la familia (en que se ocupan los distintos miembros, que hacen un dia domingo?)

.....
.....
.....

10) Estado actual del nucleo de convivencia.

() estable () desorganizado () desintegrado () sin datos

Indicar el motivo
.....

11) Descripcion de la vivienda (materiales, servicios, tenencia) y del area donde esta implantada.

.....
.....

Observaciones:
.....

Nombre del profesional:

Lugar y fecha:

Dependencia:

Sección:

Legajo N°.....

Informe psicológico y psicopedagógico

- 1) Datos personales del menor:
- 2) Antecedentes:
- 3) Nivel de maduración:
- 4) Nivel intelectual:
- 5) Grado de autonomía y adaptación social:
- 6) Diagnóstico:
- 7) Indicación terapéutica:
- 8) Pronóstico:
- 9) Evolución:

Nombre del profesional:

Lugar y fecha:

Dependencia:

Legajo N°.....

Sección:

Informe odontológico

Apellido:

Nombres:

Sexo: Edad:

Primera dentición:

Dentición definitiva:

Índice C.P.O:

Careados:

Perdidos:

Obturados:

Estado periodontal:

Oclusión:

Malformaciones congénitas:

Estado bucodental:

Indicación terapéutica:

Observaciones:

Nombre del profesional:

Lugar y fecha:

V.- Anteproyecto de norma legal
destinada a regular la implementación del
Registro Provincial de Menores

Anteproyecto de norma legal destinada a regular la implementación del
Registro Provincial de Menores

Art.1: La Policía y la Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia del Neuquén deberán remitir a la Dirección del Menor y la Familia del Ministerio de Bienestar Social, la información que les sea requerida, destinada a la formación y actualización del Registro Provincial del Menor.

Art.2: El contenido, modalidad y características de la información a requerir serán establecidas mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Art.3: La información deberá ser remitida a la Dirección del Menor y la Familia en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir del momento en que cada uno de los casos de menores, cuyos datos deban ser registrados, ingresen a los respectivos organismos que tengan la obligación de dar la información. Dicha información deberá ser actualizada semestralmente.

Art.4: Créase una Comisión formada por un representante de cada uno de los siguientes organismos: 1) Dirección del Menor y la Familia del Ministerio de Bienestar Social. 2) Dirección de Información y Programación del Ministerio de Bienestar Social. 3) Policía de la Pcia. del Neuquén. 4) Defensoría de Menores e Incapaces de la Provincia.

Art.5: La Comisión tendrá como objeto coordinar las acciones y la cooperación entre los organismos intervinientes, con el fin de realizar de la manera más adecuada las tareas destinadas a la formación y actualización del Registro Provincial de Menores.

Art.6: La Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes.

Art.7: De forma.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado del Menor y la Familia - Servicio Nacional del Menor- "Registro Piloto del Menor", Bs.As., 1974.
- 2.- Naciones Unidas, "Clasificación Industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas". - INFORMES ESTADISTICOS - Serie M, N°4, Rev.1.- New York 1958.-
- 3.- Organización Mundial de la Salud - Clasificación Internacional de enfermedades - Octava revisión 1965 - Volumen 2 - Ginebra 1970- "Manual de la clasificación estadística internacional de enfermedades, traumatismos y causas de defunción.
- 4.- "Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales" - ACTA - Fondo para la salud mental - Bs.As. 1969 - Traducción del "Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (Second Edition) of American Psychiatric Association".
- 5.- Consejo Federal de Inversiones, Dirección de Cooperación, Area Sectores Sociales Básicos, "Modelo de legajo para uso del Consejo Provincial de Protección de Menores de la Provincia de Tucumán", Bs.As., 1976.
- 6.- Policía de la Provincia del Neuquén, Departamento de Personal, División Servicios Sociales, "Gufa de informe ambiental y socioeconómico", Neuquén 1976.